

Fundación Seminario de Investigación para la Paz

**Los derechos humanos:
entre la teoría y la praxis**

Julia Remón

Nº 18

Abril de 2021



Fundación
Seminario
de Investigación
para la Paz

Los derechos humanos: entre la teoría y la praxis

Julia Remón

Nº 18

Abril de 2021

Edición:

Fundación Seminario de Investigación para la Paz

Paseo de la Constitución, 6

50008 Zaragoza

Tel: + 34 976 217 215

www.seipaz.org

ISSN 2340-7255

Depósito Legal: Z 1336-2013

RESUMEN

Cada 10 de diciembre se conmemora el aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos. En el año 1948 los representantes de los países que constituían las Naciones Unidas supieron pactar y firmar un documento internacional que dignificase al ser humano. La perspectiva de todos estos años nos permite analizar la realidad de su situación en el mundo actual y ver el estado en que se respetan en los distintos países

ABSTRACT

The December 10th is the 70th commemoration day of the Human Rights Declaration. In 1948, the representatives of the countries which formed the United Nations knew how to sign an international agreement on a dignified human being basis. Nowadays, with a clearer and nearer perspective, a real situation can be analyzed. Together with a current view on how these human rights are respected in the different countries

ÍNDICE

PRIMERA PARTE	7
1.-Introducción.....	7
2.- Creación de Naciones Unidas.	7
3.- Declaración de los Derechos Humanos.....	9
4.- Un largo camino hasta llegar a 1948. Evolución histórica.	11
4.1.- En la Antigüedad.....	11
4.2.- Edad Media.	12
4.3.- El inicio de la Edad Moderna	13
4. 4. El fuerte impulso de la Ilustración.	14
4.5. La gran influencia de las revoluciones norteamericana y francesa.	15
4.6. Movimiento obrero.....	17
4.7.- Movimientos de las Mujeres.....	18
5.- Otros movimientos por la dignidad: grupos en riesgo de exclusión.	24
5.1.- Derechos del niño.	25
5.2.- Derechos adquiridos por el colectivo de personas con diversidad funcional.	27
5. 3.- Los pueblos indígenas	29
6.- Características y Generaciones de los Derechos Humanos.	32
SEGUNDA PARTE.....	35
7.- Vulneración de los Derechos Humanos.....	35
7. 1.- Las mayores violaciones de los Derechos Humanos.	36
8.- Repercusión en el mundo de la Pandemia del Covid-19.....	41
9.- Deber y responsabilidad en los Derechos Humanos.....	43
10.- Clasificación de países más respetuosos y generosos del mundo.	45
11.- Conclusión.....	46

A todos y cada uno de mis amigos del SIP por su buen hacer y su amistad. Por permitirme formar parte de un foro donde la diversidad del pensamiento nos enriquece y por acercarme a comprender el mundo en que vivimos. Gracias.
Julia

PRIMERA PARTE

1.-INTRODUCCIÓN.

La primera parte de este trabajo pretende dar a conocer el proceso por el cual los países, que configuraban la recién creada Organización de Naciones Unidas (ONU), supieron redactar y firmar un documento básico para lograr la libertad y la igualdad entre las personas, una aspiración de varios siglos. Los ideales surgidos de la Ilustración y del pensamiento marxista quedaron plasmados en la denominada *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH) en 1948. Posteriormente, se estudia cómo a través de diversas Convenciones y Declaraciones, los distintos grupos vulnerables que habían sido relegados en la historia como los niños, enfermos e indígenas han ido reforzando sus derechos.

En la segunda parte, se pretende hacer un repaso de la actual situación de los distintos articulados de la DUDH y cómo se encuentra a nivel mundial. La sensación de que existe un retroceso y que se debe, básicamente, a dos causas siendo la primera el abandono de los deberes, o responsabilidad, que todo ser humano debe tener a la hora de exigir sus derechos y, segundo, el momento de crisis económica que se encuentra la situación mundial a partir del año 2008 y que se ve agravada con la pandemia de la COVID-19. La pobreza y el temor a la pérdida de privilegios en los países desarrollados y el desorden demográfico y económico de los países empobrecidos generan una dinámica de búsqueda de seguridad por encima de la solidaridad y que hace surgir, paralelamente, un movimiento internacional xenófobo y ultranacionalista insolidario. Por otro lado, los políticos, en nombre de los derechos humanos, actúan de forma descoordinada y poco clara. Los derechos humanos siguen siendo, en la mayoría de los países, derechos del ciudadano.

Se termina con unos datos esperanzadores como es la relación de los países más respetuosos y solidarios del planeta con respecto a los derechos humanos.

2.- CREACIÓN DE NACIONES UNIDAS.

El 25 de junio de 1945 delegados de cincuenta países se reunían, en la Ópera de San Francisco, para votar la Carta de la futura formación internacional de la Organización de las Naciones Unidas, ONU. Se habían superado numerosas dificultades, entre

ellas, que todas las delegaciones aceptasen el acuerdo de los cinco países¹ que se habían asignado el derecho al veto, y las tensiones que ya iban surgiendo entre los antiguos aliados: la Unión Soviética y Estados Unidos.

Lord Halifax, representante inglés que presidía la reunión, consideró tan importante el acto, que pidió a los delegados votar a mano alzada y que permanecieran de pie para representar unidad entre los países. *La Carta de San Francisco* fue votada por unanimidad. El día 26, en el Veterans's Memorial Hall, los delegados firmaron dos documentos históricos: la Carta y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia bajo el arco formado por las banderas de los países participantes; el representante de China firmó el primero, en consideración por haber sido el primer país atacado por una potencia del eje.

El preámbulo del Acta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se inicia con una declaración de principios: «Nosotros, la gente de las Naciones Unidas, estamos decididos a proteger a las generaciones venideras del azote de la guerra, la cual dos veces en nuestra vida ha producido un sufrimiento incalculable a la humanidad... y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas». Su objetivo quedaba fijado en el artículo 1.1. Mantener la paz y la seguridad internacional.

Ratificada la carta en los países por sus respectivos gobiernos, el 24 de octubre de 1945 nació la Organización de las Naciones Unidas sustituyendo a la Sociedad de Naciones².

El presidente Truman en su discurso de clausura expresó que: «La Carta de las Naciones Unidas que acabáis de firmar es una base sólida sobre la cual podremos crear un mundo mejor. La historia os honrará por ello. Entre la victoria en Europa y la victoria final, en la más destructora de todas las guerras, habéis ganado una batalla contra la guerra misma... Gracias a esta Carta, el mundo puede empezar a vislumbrar el día en que todos los hombres dignos podrán vivir libre y decorosamente» y añadió: «solo si los pueblos del mundo se obligan a cumplirla tendrá valor».

A partir de entonces, poco a poco, el número de países miembros ha ido creciendo. Hoy de los 194 que existen, lo constituyen 193³, puesto que Ciudad del Vaticano tiene

¹ Los Estados Unidos, La Unión Soviética, Francia, Inglaterra y Taiwán (posteriormente le sustituyó China) se concedieron el derecho a vetar las decisiones de la Asamblea General. Esto ha motivado que, desde el principio, se bloquearan e impidieran decisiones por considerar EEUU y la URSS, que les perjudicaban. *Carta de San Francisco*. 1945: <https://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/carta-ONU-1945.pdf>

² Tras la Primera Guerra Mundial, el 28 de junio de 1919, se formó un organismo internacional en Versalles, la Sociedad de Naciones (SDN); pretendía establecer la paz y reorganizar las relaciones internacionales. Formado, en su inicio, por 45 estados contaba como organismo asociado al Tribunal Internacional de la Haya. Sin embargo, contó desde el principio con un grave problema al quedar excluidos la Unión Soviética, Alemania y Estados Unidos. En Estado Unidos, el Senado no lo ratificó, a pesar de que su presidente Wilson había sido uno de sus promotores. Nació, por tanto, muy limitada y su gran fracaso fue no poder evitar la Segunda Gran Guerra. Disuelta en 1947, transfirió su patrimonio y competencias a la ONU.

³ País del Vaticano está reconocido como Estado soberano, pero no forma parte de la ONU; es observador, sin derecho a voto. Territorios Palestinos, fue invitado a participar como observador en noviembre de 2012. Islas Cook y Niue son estados asociados a Nueva Zelanda y no forman parte de la ONU. Taiwán es definida en Naciones como provincia de China, es un país parcialmente reconocido en el mundo. Tampoco se reconoce a la República Árabe Saharaui Democrática, aunque sí lo hacen unos 80

un papel de estado observador, España fue incluida en el año 1955. El Día de las Naciones Unidas se celebra todos los años el 24 de octubre en conmemoración de ese día.

La ONU había nacido por el ideal de Roosevelt de crear: «un puente sobre el que podamos encontrarnos y conversar»; el presidente murió dos meses antes de su firma, pero había sido clave para su creación y muchos años después su obra persiste.

3.- DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La nueva organización internacional había sido creada teniendo en mente una guerra cruel que había terminado con el lanzamiento de las bombas nucleares en Hiroshima y Nagasaki. Roosevelt, durante la guerra, había considerado la necesidad de instituir un documento que garantizase los derechos de todas las personas del mundo. En 1946, la Asamblea General formó una comisión con 18 representantes de Estados miembros de la ONU para que creasen una declaración sobre derechos humanos. Eleanor Roosevelt⁴, viuda del Presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, presidió y coordinó el Comité de Redacción. En esta comisión habría que destacar a varios delegados como a René Cassin, representante de Francia, judío (posteriormente recibió el premio Nobel de la paz, y designado juez de la Corte Europea de Derechos Humanos) fue el relator de la Comisión; Charles Malik (libanés), representaba el mundo árabe; Peng Chung Chang, delegado de China defensor de introducir elementos confucianos; Hernán Santa Cruz (chileno) representante de los países en desarrollo, destacó en su defensa de los derechos económicos y sociales; Alexandre Bogomolov representante de la Unión Soviética; delegados por el Reino Unido Lord Dukeston y Geoffrey Wilson y representando a Australia; William Hodgson de Canadá, director de la División de Derechos Humanos de la ONU, fue el principal responsable de sistematizar información y redactar el borrador inicial; Hansa Mehta de India, política, filósofa y feminista puso voz y defendió los derechos de la mujer y Carlos Rómulo, general de Filipinas, defensor de las minorías.

El texto completo de la DUDH fue elaborado en menos de dos años. Coincidir en la esencia del documento fue arduo en un mundo ya dividido en dos bloques, pero se logró redactar una carta que tendiese puentes entre culturas, como decía Roosevelt. René Cassin redactó la versión definitiva que entregó a la Comisión reunida en Ginebra. El proyecto bajo el nombre de *Borrador de Ginebra*, se envió a todos los Estados Miembros de la ONU. *La Carta Internacional de Derechos Humanos*

países. Kosovo, en la actualidad ha sido reconocido por más de 100 países, ONU no reconoce su independencia de Serbia. Orden Soberana y Militar de Malta, no posee territorio, varios países lo legitiman, pero no Naciones Unidas.

⁴ Eleanor Roosevelt destacó como gran defensora de los derechos de la mujer y en la lucha contra la segregación racial. Presidió la Comisión de los Derechos Humanos desde 1947-1951. Son muy interesantes sus memorias en las que recoge las dificultades que tuvieron los miembros de la comisión para llegar a un acuerdo. Ella recuerda: «El Dr. Chang era un pluralista y mantenía, de una manera encantadora, que existía más de un tipo de realidad concluyente. La Declaración, decía, debería reflejar ideas que no se identificaran únicamente con el pensamiento occidental...». Historia de la redacción de la Declaración Universal de ... <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

comprende la DUDH, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General, reunida en París, aprobó la DUDH por 58 estados miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas, con 48 votos a favor y ocho abstenciones, el de la Unión Soviética y los países del Este que estaban bajo su órbita, de Arabia Saudí y Sudáfrica⁵; faltaron a la votación Honduras y Yemen, pero no hubo ningún voto en contra.

En esta comisión, habría que destacar el trabajo de Eleanor Roosevelt que fue, sin duda, la gran impulsora de la Declaración. Ella supo limar y fusionar los diferentes y constantes choques entre los delegados. A la filosofía occidental, basada en la libertad, se enfrentaba el socialismo de la Unión Soviética, defendiendo el concepto de la igualdad.

La DUDH fue el punto de partida para reconstruir el mundo de posguerra; superaba ideologías e intereses partidistas y garantizaba la libertad y la dignidad de todos seres humanos. Representa un símbolo contra todo tipo de opresión, al igual que los Principios de Núremberg (1946) y la Convención contra el Genocidio de 1948. Fueron la base para un nuevo Derecho Penal Internacional.

Consta de 30 artículos y un preámbulo, en el que proclama: «Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana... Considerando que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho... Considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre...» En su Artículo 1 afirma: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». En general, el concepto de dignidad humana⁶ remite al valor único, insustituible e intransferible de toda persona humana, con independencia de su situación económica y social, de la edad, del sexo, de la religión, etcétera, y al respeto absoluto que ella merece.

⁵ La abstención de la República Sudafricana se considera como la pretensión de proteger su sistema de *apartheid*, que violaba varios principios de la declaración. Arabia Saudí se abstuvo por su inconformidad en materia de religión y de familia por considerar que eran conceptos occidentales diferentes a los de su país. Las abstenciones de las naciones comunistas por considerar que debía prevalecer la soberanía estatal por encima del individuo y por no condenar el fascismo y el nazismo. Pero, Eleanor Roosevelt lo atribuyó a la inconformidad con el artículo 13 (derecho a salir del país libremente). ONU. *La Declaración Universal de Derechos Humanos*: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ El concepto de dignidad humana es eminentemente ético, respeto absoluto que se le debe a todo hombre, por el solo hecho de pertenecer a la especie humana, sin ninguna distinción. Su origen se debe al cristianismo, al considerar al hombre «creado a imagen y semejanza de Dios» y un sujeto libre, responsable de sus actos base de los conceptos de culpa, pecado, expiación y perdón. Por lo tanto, responsabilidad y libertad son indisolubles a la dignidad. La mayoría de las constituciones nacionales hacen referencia al respeto de la dignidad humana como base de sus derechos y forma parte de todo Estado de Derecho.

4.- UN LARGO CAMINO HASTA LLEGAR A 1948. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

El término derechos humanos es relativamente reciente. Por lo tanto, es difícil hablar de ellos hasta la modernidad en Occidente, cuando el pensamiento ilustrado creó su base, y surgió por primera vez en las revoluciones burguesas contra el Antiguo Régimen. Pero la historia está jalonada de pensamiento filosófico, e incluso de leyes, que implican un reconocimiento de ciertos derechos a sectores concretos de la sociedad. Hay que recordar que la historia no es lineal, avanza, retrocede y marca su ritmo; pero el deseo de paz y la búsqueda de un mundo más justo se pueden rastrear desde la antigüedad, recorriendo un camino lento que se acelera a partir de los siglos XVII y XVIII hasta llegar al momento actual.

Una breve selección de los principales pensadores nos ayudará a ver su lenta evolución.

4.1.- En la Antigüedad.

Si se entienden los derechos como la búsqueda de la dignidad de toda persona, se puede hallar tanto desde el *Código de Hammurabi* como en los filósofos griegos Dracón y Solón⁷. El hombre para el mundo griego es un ser racional, superior a los demás seres cuya característica es el pensar.

En las sociedades esclavistas como Grecia y Roma, surge un nuevo concepto de la dignidad, pero sólo aplicable al hombre libre y ciudadano. En Grecia, cuna de una democracia que sólo alcanzaba al 15 % de la sociedad, al dejar fuera a mujeres, metecos (extranjeros) y esclavos, grandes filósofos justificaban la esclavitud al considerar que los esclavos no eran hombres, sino cosas (Platón) o la defendían como imprescindible para el sistema socioeconómico en la que se basaban (Aristóteles); aunque ambos insistieron en el concepto de bien común, salvaguardado por la justicia, a través de las leyes.

Los profetas del pueblo judío exhortaban a los poderosos a actuar con justicia. En el Antiguo Testamento se pueden encontrar fundamentos morales en la búsqueda de paz para conseguir una sociedad más justa. Se considera que *Los Diez Mandamientos* (*Éxodo 20:1-7*) son una filosofía para asegurar la convivencia. Paralelamente, en otras culturas, diversos pensadores buscaban transformar la sociedad, entre ellos destacaron Buda, que cuestionó el sistema de castas, y Confucio que exhortaba el buen gobierno.

El pensamiento cristiano, derivado de la religión judía, insiste y profundiza en la idea de dignidad e igualdad entre los seres humanos, hombres y mujeres, pobres y oprimidos en cuanto todos eran hijos de Dios; a la vez, que rechazan la violencia. El Nuevo Testamento predica contra la injusticia, el homicidio, el robo...y condena la

⁷ En Mesopotamia, el *Código de Hammurabi* (S. XVII a. C.) es el primero que regula la Ley del Talión y establece el principio de proporcionalidad de la venganza, es decir, la relación entre la agresión y la respuesta. Hoy nos parece bárbaro, pero fue una forma eficaz de contener una venganza sin límite y sienta los fundamentos jurídicos de la relación entre la agresión y respuesta. Dracón redacta en Grecia las primeras leyes escritas, con un código jurídico muy severo, pero dispone que sólo el Estado tenía potestad de castigar a las personas acusadas de crímenes. <https://confilegal.com/20180318-el-codigo-de-hammurabi-el-primer-codigo-penal-y-civil-del-ser-humano-se-escribio-sobre-columnas-de-piedra/>

usura y la explotación. Poco a poco su doctrina iría calando en el derecho romano con la extensión del cristianismo en la sociedad romana.

4.2.- Edad Media.

A pesar de la inseguridad y violencia de esta época, se dieron entre los siglos X y XI movimientos en favor de la paz. En el período feudal la paz de Dios y la tregua de Dios llegarían a convertir la paz, el orden y la justicia en sinónimo de Cristo. La Iglesia consideró que, ante la decadencia del poder real, ella tenía que mantener esta paz.

San Isidoro de Sevilla⁸, en su obra *Etimologías*, diferencia entre *fas* y *ius*; *fas* sería lo lícito, lo que Dios permite al hombre; y *ius*, lo legal, lo que permite la ley. El hombre, por ser hombre, posee el *fas* que es anterior al derecho; *ius*, sin embargo, se elabora por los hombres y es punible si se incumple. La ley debe permitir, prohibir y castigar; tiene que ser honesta, justa y posible de cumplir

Juristas de Bolonia y París, durante los siglos XI y XIII respectivamente, limitaron el derecho de los príncipes a hacer sus leyes, al estar subordinadas a las leyes divinas. Su máxima *Lex injusta non est lex*⁹ daba pie a que los súbditos quedaran exentos de obedecerlas, pudiendo incluso rebelarse contra ellas. La Carta Magna de Inglaterra del año 1215, basada en la naturaleza humana, igualaba de trato y castigo justo para todos que cometiesen delito y cuestionaba el poder del rey y del papa al limitarlo, y considerar que la soberanía reside y permanece en el pueblo que la delega al gobernante a través de un pacto social.

En este período, destacó el pensamiento de los llamados padres de la Iglesia; entre ellos, fue Tomás de Aquino quien asentó las bases del orden jurídico medieval. Tomás de Aquino consideró que la naturaleza humana era la base de los derechos naturales extensibles a todas las personas, por tanto, todos los humanos los poseen. Ante el probable conflicto entre lo social y lo individual, Tomás opta porque debe prevalecer el bien común; pero si el conflicto se diese entre el ser humano y su salvación, deberá predominar el bien del hombre frente a la sociedad. La idea de la dignidad de la persona fue, posteriormente, desarrollada por otros autores como Ockham o Conrado de Biel. El primero considera al hombre como un individuo pleno en sí mismo y dotado de soberanía. A él se le debe el término de *ius fori* o potestad humana de reivindicar una cosa como propia en juicio. Identifica la libertad, como el principio por el que cada persona posee autonomía e independencia. Este nuevo concepto de libertad influyó en toda Europa y generó, a la larga, una nueva visión del derecho natural, distinta de la

⁸ San Isidoro definió al hombre como animal racional, mortal, risible y capaz de ser instruido, y a Dios como ser inmutable, infinito, simple, inspirador, gobernador y rector del mundo natural y creador. La ley tiene que ser conforme a la naturaleza y a las costumbres, conveniente en tiempo y lugar, necesaria, útil y clara y colaborar al interés común. Las leyes pueden ser divinas y humanas, escritas u orales. El derecho está basado en la ley, y puede ser natural, civil y de gentes.

Megías Quirós, J.J. (2018). "Dignidad y derecho: de la Antigüedad a la Edad Media". *AFD*, 34, pp.303-332. Accesible en: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-F-2018-10030300331

Rodríguez Moreno, A. (2015). *Origen, evolución y positivización de los derechos humanos*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Accesible en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_OrigenEvolucionPositivizacionDH2aReimpr.pdf

⁹ «La ley injusta no es ley», este principio puede encontrarse en obras de Platón, Aristóteles, San Agustín y Santo Tomás de Aquino para quien las leyes injustas no «vinculan en conciencia», lo que exime a los ciudadanos de obedecerlas.

clásica. Este derecho natural evolucionó hasta lo que se conoce como derechos humanos.

A la Escolástica española se debe un concepto fundamental: su rechazo al poder real por derecho divino, por tanto, la soberanía reside en el pueblo, quien la transfiere al gobernante. Esta idea de contrato o pactismo, revela el derecho natural.

4.3.- *El inicio de la Edad Moderna*

El inicio de la Edad Moderna supone un renacer de la antigüedad clásica, el hombre sustituye al teocentrismo medieval y se recupera la libertad de pensamiento y al individuo frente a la sociedad. Conceptos como libertad o dignidad se van poco a poco asentando.

Pico de la Mirandola escribió un pequeño texto conocido como *Oratio de hominis dignitate* (Discurso sobre la dignidad del hombre), en el que expone que la libertad es la capacidad del hombre a elegir y el ejercicio de su libertad interior es lo que garantiza su dignidad. Se inicia el camino hacia la modernidad y la ruptura con el mundo medieval basada en la pérdida de libertad del hombre al desobedecer a Dios con el pecado.

La Reforma Protestante, en el siglo XVI, rompió el monopolio de Roma, y las diversas iglesias que aparecieron extendieron diferentes formas de entender a Dios y sus leyes. Paralelamente, surgían con mucha fuerza conceptos como libertad de conciencia, libertad de opinión y libertad de pensamiento.

Miembros de la Escuela de Salamanca, durante los siglos XVI y XVII, como Domingo de Soto, Francisco Suárez y Francisco de Vitoria¹⁰ consideraron la existencia de ciertos derechos naturales como el derecho a la vida o a la propiedad, a los que añadieron derechos espirituales como el de la libertad de pensamiento y la dignidad. Para Vitoria, ni el papa ni el emperador tenían autoridad legítima para dominar el mundo, pues ni Dios ni los pueblos le habían concedido tal derecho; habría que destacar entre sus principios considerar que los hombres nacen libres y no esclavos y que la guerra sólo es justa si es defensiva, y una vez agotados todos medios pacíficos.

En *El Príncipe*, Maquiavelo asienta un nuevo pensamiento humanista que rompe con el teocentrismo anterior y el principio de una teoría política laica e individualista. Pocos años más tarde, en 1537, Volmerus acuñó por primera vez el término de «derechos del hombre» en su obra *Historia Diplomática Rerum ataviarum*, término que sería utilizado y popularizado por los revolucionarios norteamericanos y franceses. Mientras la Iglesia perdía poder se inició la búsqueda de una ley humana frente a la ley divina, a la vez que el hombre empezaba la búsqueda de sus derechos.

Esta filosofía impulsó al *iusnaturalismo* europeo a través de Hugo Grocio, para quien el hombre es social por naturaleza y, como consecuencia, en toda persona son inherentes las normas de convivencia. Propone el paso de un derecho metafísico, a

¹⁰ Francisco de Vitoria considera que los hombres nacen libres, no esclavos; por tanto, nadie es superior a los otros. Desarrolló la idea de que el orbe entero, en cierta manera, constituye una república que tiene poder de dar leyes justas y convenientes a toda la humanidad; así como que no existe una sola guerra justa.

uno racional en *De iure belli ac pacis* (El derecho de la guerra y de la paz), considerada obra fundamental en el Derecho Internacional y en la situación jurídica de la guerra. Este proceso secularizador del *iusnaturalismo* racionalista, se observa cuando sus seguidores dejaron de ser teólogos, para pasar a ser juristas y filósofos. El derecho natural teológico, del período anterior, ya no era capaz de dar una respuesta universal a las cuestiones planeadas por los nuevos pensadores; así surgieron dos ideas transcendentales: primero, el hombre como ser libre tiende a la razón que reside en la inteligencia y voluntad, como su mayor capacidad y, segundo, como ser racional posee la dignidad.

4. 4. *El fuerte impulso de la Ilustración.*

La Ilustración de los siglos XVII y XVIII, tuvo una gran repercusión en Europa, especialmente en Francia e Inglaterra. Conocida como el siglo de las luces, se caracterizó por una visión optimista de la vida y una gran confianza en la razón, bajo el lema: «¡Ten la valentía de servirte de tu inteligencia!, que puede brillar gracias a la educación y a la ciencia», defendía al hombre y su libertad. Basada en el empirismo y racionalismo de Bacon y Descartes¹¹, y en el pensamiento de Hobbes, Locke y Hume¹²; junto a la revolución científica de Newton que concebía una gran confianza en la capacidad del ser humano y su progreso. Esta corriente racionalista, basada en el pragmatismo y utilitarismo, buscaba el máximo bienestar y felicidad para el mayor número de personas, coincidía en la crítica a la tradición y en la búsqueda ideal de la perfección. Su liberalismo político se centraba en la búsqueda del interés general. Locke defendió el derecho a la propiedad y a los bienes materiales considerados como un derecho natural derivado del trabajo y como un anhelo humano.

Esta filosofía liberal se acuñó por primera vez en la revolución inglesa (1642-1689) al plantear la primera separación de poderes con el control del parlamento y los ministros, bajo el lema de que el «rey reina, pero no gobierna». Tres hechos fueron fundamentales en la Inglaterra del siglo XVII: la Petición de Derechos (1628), que da lugar a la protección de los derechos personales y patrimoniales; el *Acta de Habeas Corpus* (1679), que prohibía las detenciones sin orden judicial y la Declaración de Derechos (1689), que consagraba los derechos de los textos anteriores. El pensamiento de Maquiavelo y de Harrington, en la búsqueda de un gobierno justo que diese igualdad de derechos y que no coaccionase la libertad individual, fueron las bases en las que se asentó el republicanismo inglés¹³.

¹¹ Para Descartes, sólo a través y gracias a la razón el hombre puede tener acceso a muchas verdades universales, y confía en ella basándose en el método deductivo. En su afirmación de que la «razón es por natura igual en todos los hombres» abrió la puerta a la modernidad.

¹² Hume apoyó la libertad de prensa y creía que con el desarrollo económico se daría el progreso social. En su ensayo *Idea de la Mancomunidad Perfecta*, consideró que se alcanzaría esta con la separación de poderes, limitar el poder de la Iglesia y extender el sufragio a quien tuviera propiedades de valor. Defensor de la propiedad privada, creía que la igualdad perfecta destruiría el ahorro y el desarrollo, lo que llevaría a la pobreza, y que la raza blanca es superior al resto, ya que toda nación civilizada había sido blanca.

¹³ Amnistía Internacional. - Historia de los DDHH siglos XVII y XVIII. Amnistía Internacional Catalunya: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/index.html>

A pesar de estar fuertemente influidos por la ilustración inglesa, los ilustrados franceses tuvieron una mayor repercusión al ser la base ideológica política de la Revolución Francesa. Autores como Diderot, Le Rond D'Alembert, Turgot y Rousseau, entre otros, recogieron en su mayor obra, *La Enciclopedia*, su pensamiento político; además de tener un carácter divulgativo e instructivo criticaba las tradiciones a la vez que cuestionaba los fundamentos del poder político y eclesiástico. Montesquieu, Voltaire y Rousseau¹⁴ configuraban la base de un nuevo pensamiento político.

Montesquieu fue el gran defensor de la libertad política y de la división del poder; el poder ejecutivo, legislativo y judicial tenían que ser ejercidos por órganos independientes y equilibrados con el fin de evitar que una sola persona acumulara excesivo poder. Rousseau, en su obra *Teoría del Contrato Social*, parte del principio de que los humanos, para poder vivir en paz en sociedad, tienen que firmar un contrato social que les da ciertos derechos a cambio de la libertad que poseen en estado de naturaleza, ya que el hombre nace bueno y libre siendo la sociedad el origen de la maldad humana. Voltaire, con un estilo distinto, basado en la sátira y en la ironía, defendía que las leyes deben basarse en la justicia; se convirtió en un modelo para la burguesía liberal y anticlerical al prescindir de Dios, lo que le motivó fuertes enfrentamientos con la Iglesia. Su filosofía deísta no le impidió luchar contra la intolerancia y la superstición, así como defender la tolerancia religiosa y la convivencia pacífica entre personas de diferente creencia y religión.

4.5. La gran influencia de las revoluciones norteamericana y francesa.

Todo el pensamiento político contra el absolutismo del Antiguo Régimen y la filosofía sobre la naturaleza del hombre van a quedar plasmados a finales del siglo XVIII en diversas declaraciones. La *Declaración de Derechos de Virginia*, proclamada por la Convención de Virginia¹⁵ el 12 de junio de 1776 y escrita por George Mason, fue el primer reconocimiento de los derechos humanos de la modernidad, y el modelo que sirvió a Thomas Jefferson para la *Declaración de la Independencia de los Estados Unidos*¹⁶ el 4 de julio de 1776. Su principio queda reflejado al exponer que: «Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad...» y asienta los principios para futuras generaciones.

¹⁴ Durante los Siglos XVII y XVIII filósofos europeos desarrollaron el concepto de derechos naturales. Entre ellos destacan Locke y Voltaire, cuyas ideas fueron muy importantes para el desarrollo de la noción moderna de derechos. Locke partía de que los derechos naturales no quedaban limitados a un grupo étnico, cultural o religioso y que no dependían de la pertenencia a un estado. La teoría del contrato social tuvo una gran repercusión política en las primeras declaraciones, basada en que los derechos de la persona son naturales, y por lo tanto todos los hombres poseen derechos en el estado de naturaleza. Rousseau no concebía la libertad como un compromiso interior para satisfacer nuestros deseos sino en aquello que es justo y bueno.

¹⁵ Declaración de Derechos de Virginia de 12 de junio 1776. <https://www.tendencias21.net/.../Declaracion-de-Derechos-de-Virginia-de-12-de-junio>

¹⁶ Declaración de Independencia de los Estados Unidos: hmc.uchbud.es/Materiales/DeclaraUSA.pdf

Bajo su influencia, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789¹⁷, durante la Revolución Francesa, inicia: «Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo podrán fundarse en la utilidad común». A lo largo de 17 artículos se desgranaban los derechos a la libertad, la propiedad, seguridad y resistencia a la opresión, y la igualdad de todos ante la ley.

Ambas declaraciones, la de Independencia y la del Ciudadano tuvieron grandes limitaciones en sus derechos, principalmente en que las dos excluían a las mujeres y mantenían la esclavitud¹⁸. Muy pronto, ambos derechos fueron reivindicados por Olympe de Gouges¹⁹, abolicionista y feminista, quien publicó en 1791 la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. La iniciaba con una pregunta: «Hombre ¿eres capaz de ser justo? una mujer te hace esta pregunta»; pasaba a continuación a copiar el articulado de los Derechos del Ciudadano, al que añadía a lado del hombre el término de mujer: así iniciaba su Art. 1.1 «La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales solo pueden estar fundadas en la utilidad común».

El Congreso de Viena, 1814-1815, restauró el Antiguo Régimen en Europa tras la caída del Imperio Napoleónico. Una oleada de revoluciones, como fueron las de 1820 y 1830, se sucedieron a lo largo de la primera mitad del siglo XIX por Austria, Hungría, Alemania e Italia, entre otros países. Las revoluciones liberales triunfaron en 1848 fecha en la que, definitivamente, se acabó con el Antiguo Régimen dando el poder a la burguesía. Este movimiento europeo se le denomina la *Primavera de los pueblos*. Las reformas más importantes fueron: el sufragio universal masculino, abolir la esclavitud en colonias y, por las primeras presiones populares obreras, guiadas por el socialismo utópico, se determinó el derecho al trabajo instaurando los talleres nacionales. El lema francés de «libertad, igualdad, y fraternidad», daba paso al pensamiento individualista y el fortalecimiento de las libertades encarnadas en un estado liberal. Estos son los llamados derechos de primera generación, basados en el derecho a la vida, seguridad, propiedad privada y libertad de religión, de pensamiento, de expresión, de reunión y de

¹⁷ Las primeras constituciones se encuentran el dilema entre conceptos como libertad e igualdad y una realidad esclavista tanto en Estados Unidos como en las colonias francesas. Por ello, la revolución de 1789 no abolió la esclavitud a pesar de antiesclavistas como Robespierre y el abate Gregoire que consiguió igualdad de derechos para las personas negras adineradas en las colonias. El 4 de febrero de 1794 la Convención declara abolida: «la esclavitud de los negros en todas sus colonias; en consecuencia, decreta que todos los hombres sin distinción de color, domiciliados en las colonias, son ciudadanos franceses y gozaran de todos los derechos»; posteriormente, el 20 de mayo de 1802, Napoleón la restableció.

¹⁸ La Asamblea Nacional el 11 de mayo de 2001, por la ley Taubira calificó la esclavitud de crimen de lesa humanidad. El 25 de marzo de 1807 Inglaterra prohibió la trata (captura y venta) de esclavos (no la posesión). En Estados Unidos no se abolió la esclavitud hasta la Guerra de Secesión, en 1865. En España, se abolió en 1814, aunque se permitió que continuara en las colonias (concretamente en Cuba, hasta 1880). En el año 2013 la periodista de RFI Anna Piekarec publicó: *Francia: esclavitud doméstica una cruel realidad*, denunciando la situación en que se encontraban en Francia las trabajadoras del hogar. La revolución francesa y la abolición de la esclavitud www.cedt.org/RevFrancesa.htm

¹⁹ Olympe de Gouges, seudónimo de la escritora y filósofa Marie Gouze, política y revolucionaria abolicionista. Detenida en el periodo de Terror, tras la publicación de los *Derechos de la Mujer*, por su defensa de los girondinos y del rey, fue juzgada y condenada a morir en la guillotina por Robespierre. Denunció que la revolución olvidaba a las mujeres en la defensa de la igualdad y libertad y defendía que: «la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos» y, por tanto, tenían derecho al voto, la propiedad privada, la educación y a ocupar cargos públicos y al ejército. Ver completa en: *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la ciudadana*. <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>

asociación, entre otros. Había triunfado el liberalismo económico basado en el individualismo filosófico.

Pero la igualdad que había triunfado era, básicamente, la igualdad jurídica. Tanto los obreros como las mujeres se sintieron defraudados por una revolución que les negaba sus derechos. Habían apoyado a una clase social que, asentada en el poder, les ninguneaba y abandonaba. Muy pronto, reiniciaron su lucha buscando unos derechos más amplios que los defendiesen, puesto que ni el sufragio universal masculino, ni los derechos políticos conseguían una sociedad más igualitaria.

4.6. *Movimiento obrero.*

Durante la segunda mitad del siglo XIX, los movimientos nacionalistas, obreros y feministas salieron a la calle para defender sus derechos. El desarrollo industrial había creado un proletariado con grandes necesidades económicas y con unas malas condiciones de vida. Los obreros se sintieron defraudados y excluidos de la revolución del 48, lo que les llevó a organizarse en movimientos sindicales y exigir derechos que les asegurasen una vida digna reivindicando, entre otras peticiones, una regulación laboral para niños y adultos y derecho a la huelga. Este descontento encontró en *El Manifiesto Comunista* de 1848, escrito por Marx y Engels²⁰ encargado por la Liga de los comunistas, su doctrinario a seguir.

Marx, durante la revolución de 1848, había sido director del periódico *Nueva Gaceta de Colonia*. En sus artículos, había escrito que la libertad religiosa y de prensa era la base de un «estado racional» unida a la igualdad. Más tarde, radicalizó sus ideas, criticó los *Derechos de los Ciudadanos* que censuró de burgueses, a pesar de ver aspectos positivos como la limitación de las horas de trabajo o el derecho de asociación y de la educación. Acabar con la sociedad burguesa era el único camino de cambio, ya que, en una sociedad comunista no tendría sentido hablar de derechos, al ser todos hombres libres e igualmente propietarios de los medios de producción y quedar abolido el derecho a la propiedad, por ser incompatible con la igualdad.

La abdicación de Nicolás II, en febrero de 1917, supuso el triunfo marxista, dando lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 1917. En su Constitución se acuñó un nuevo concepto de libertad, al considerar que solo el hombre es libre si se eliminaba la clase burguesa explotadora, ya que únicamente así se conseguía la auténtica igualdad.

La Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado, de 1918, redactada por los revolucionarios rusos basada en la declaración de derechos de Lenin, e incorporada a la nueva Constitución Soviética, priorizaba los derechos económicos y

²⁰ Para Marx, en una sociedad totalitaria e igualitaria, los únicos derechos importantes son los políticos, es decir, sin derechos individuales. De esta manera, y al igual que Hegel, el hombre deja de existir en sí para quedar reducido a su calidad de miembro del Estado (o de la comunidad políticamente organizada) y a los derechos que éste le reconozca como ciudadano.

Estévez Araujo, J.A., Peces-Barba, G., Atienza, M. (1984). Marx y los derechos humanos. *Anuario de filosofía del derecho*, pp.361-374. Accesible en:

https://boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-F-1984-10036100374

La primera Constitución socialista de la historia: contexto y texto. Accesible en:

<https://octubre1917.net/2016/12/23/constitucion-rsfsr-1918/>

sociales. La propuesta, fue ratificada por el III Congreso de Soviets de toda Rusia. Entre sus principios habría que destacar: el control obrero y propiedad estatal de los medios de producción y de transporte; la propiedad estatal de la banca; el deber y obligación de trabajar (para eliminar los sectores parasitarios de la sociedad implanta el trabajo general obligatorio). Con el fin de asegurar el poder de la masa trabajadora e impedir la restauración burguesa se decreta armar a los trabajadores para organizar un ejército rojo socialista de obreros y campesinos. En su punto 8, hace una declaración de principios al afirmar la paz entre los pueblos.

Estos derechos fueron, desde principios del siglo XX y debido a las presiones de las clases trabajadoras y sindicalistas, incorporándose poco a poco, a las leyes sobre derecho laboral en los países europeos. Los países desarrollados abrían un camino donde acceder al derecho a la educación, a la salud, a un trabajo digno, a la vivienda, etc., el Estado iba adaptando estas obligaciones y se hacía cargo de ellas, surgía el estado benefactor, el estado de bienestar. Frente a los derechos civiles y políticos, de primera generación, considerados fundamentales y prioritarios desde las declaraciones de derechos americana y francesa, el socialismo marxista planteó una jerarquización inversa de los derechos. En primer lugar, destacaban los derechos económicos, sociales y culturales, argumentando que solo impulsando y logrando estos podrían ser efectivos los primeros. Las distintas vías, desde la revolución radical hasta el reformismo interno, irán difundiendo la necesidad y la importancia de los estos derechos pasando a ser considerados, con el tiempo, definitivamente inseparables y complementarios de los derechos civiles y políticos.

El preámbulo de la DUDH los recogió como imprescindibles para garantizar una vida digna al ser humano. Los Estados se comprometían a lograr progresivamente las medidas y poner el máximo de los recursos para conseguir estos derechos, sin discriminación de género, con el compromiso de respetar, proteger y realizarlos; absteniéndose de interferir o limitar su disfrute, evitar abusos contra individuos o grupos y adoptar medidas para facilitar sus logros.

Los principios políticos marxistas en sus distintas corrientes, como el Leninismo²¹, Estalinismo, Maoísmo etc. recogieron y asumieron su crítica a los derechos humanos negándoles la universalidad, considerados derechos parciales de una parte de la población y no políticos para acabar con las desigualdades sociales; tampoco aceptaban el estado laico al considerarlo insuficiente para la igualdad entre las personas.

4.7.- Movimientos de las Mujeres.

El enunciado recogido en la *Declaración de los Derechos Humanos* de 1948 establece que: «Todos los seres humanos son iguales» se debe a una mujer, Hansa Jivraj

²¹ Para Lenin, en la fase de transición al socialismo, dictadura del proletariado, no cabría hablar de derechos humanos, en cuanto «derechos de todos los hombres», ya que los burgueses no podían tener los mismos derechos que la clase proletaria que partía de una situación de inferioridad económica, cultural, técnica, etc. Y después, en una sociedad socialista, los derechos humanos no tendrían sentido, pues con la libertad y la igualdad real desaparecería el Derecho y el Estado.

V. I. Lenin (1918). Declaración de los derechos del pueblo trabajador. Accesible en: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1918/enero/03.htm>

Mehta²² que consiguió modificar la frase propuesta de que «todos los hombres son iguales» frente a compañeros de redacción, incluso de la propia Eleanor Roosevelt; es un cambio sutil pero muy importante en cuanto al significado. El art. 21 declara: «Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país...al acceso a las funciones públicas...» se reconocía así el sufragio como derecho universal no asociado al hombre. Las mujeres van, poco a poco, modificando un lenguaje en que quedaban relegadas por un masculino, a veces, excluyente o que no permitía visibilizar a la mujer.

La no discriminación por sexo, raza, lengua, etc. es un principio fundamental de la *Carta de las Naciones Unidas*. Pero, llegar a estos términos, aparentemente sencillos, no fue fácil, sino el resultado de un largo camino de mujeres, que supieron defender sus ideas, y se pusieron en evidencia sufriendo, incluso, vejaciones para conseguirlo. Y a pesar de que, en la actualidad, millones de mujeres del mundo entero siguen sufriendo la discriminación en todas sus facetas, económicas, políticas, culturales... es innegable que se ha avanzado, y se tiene que seguir avanzando hacia un camino más igualitario.

La Historia de la Mujer, de las mujeres, ha sido la gran ignorada en los estudios históricos hasta el siglo XX con la *Escuela de Annales*; sin embargo, continúa poco presente en los estudios escolares. La historia, se ha nutrido, esencialmente de la historia del hombre, y de un hombre concreto: joven, fuerte, cristiano, blanco y luchador y se ha ocultado e ignorado a todos los demás protagonistas de la historia: la mujer, el niño, el anciano, el enfermo, el siervo, el marginado... El patriarcado desarrolló su papel histórico y las leyes y los derechos estuvieron en sus manos olvidando al resto de la sociedad. Sin embargo, desde la Antigüedad hasta el siglo XXI ha habido mujeres que han levantado su voz exigiendo el papel que les corresponde como hacedoras de la historia²³, además de haber pasado como reinas, heroínas, santas...las más visibles; este 50 % de la humanidad ha participado en el proceso histórico además de cumplir con sus deberes de cuidadoras y regidoras del *oikos*, de la casa.

El origen del dominio patriarcal, derivación de patriarca *ἀρχω* (mandar) y *πατήρ* (padre), suele situarse en la Prehistoria, en cuanto el hombre se supo partícipe en la gestación del bebé; para asegurar que las crías fuesen suyas legisla y, ejerce, un poder dominante evidente desde las primeras leyes que se conocen. Pero, a pesar de las dificultades, desde la antigüedad se puede seguir un rastro de filósofas, artistas,

²² Hansa Jivraj Mehta destacó como activista por los derechos de la mujer y la igualdad entre géneros, en 1946 representó a la India en el subcomité nuclear sobre la situación de las mujeres. Fue vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1950 y, posteriormente, nombrada miembro del Comité Ejecutivo de la Unesco.

²³ Berenice, Arsinoe, File de Priene, Hiparquía, María la Judía...hasta Malala Yoosafzai forman una larga lista de mujeres fácilmente asequible en internet, recogida por países, por siglos, por especialidades donde cientos de mujeres recuperan su valía. Cualquier estudiante, incluso universitario, tendrían dificultad para nombrar cinco pintoras, escultoras, científicas, astronautas, premios nobel, guerrilleras... etc. dando listas muy completas de sus homónimos masculinos, lo que hace reflexionar sobre el camino que falta para que esta discriminación se supere en la enseñanza.

literatas y científicas con gran repercusión, a pesar de su ninguneo muchas de ellas relacionadas con padres, esposos muy cultos, que dieron la oportunidad de formarse.

La Ilustración asentó las bases para los derechos de la mujer, fue el primer intento colectivo en la búsqueda de derechos al exigir igualdad para todos y por ello, se considera el primer movimiento feminista²⁴. La libertad, la igualdad ante la ley y los derechos políticos, de la que hacían gala los revolucionarios liberales, excepto algunos como Condorcet que reclamó, en 1743, el papel social de la mujer, y comparó su situación a la de los esclavos, estaba alejado del pensamiento masculino. Filósofos tan significativos como Rousseau y Kant consideraron que la labor de la mujer era la de ser esposa y madre. Es en esta época de 1792, la inglesa Mary Wollstonecraft, reivindicaba que las mujeres tuviesen la misma oportunidad de ser educadas que los hombres para tener independencia económica, primer paso para no depender de ellos; considerada la primera obra clásica feminista, tuvo poca repercusión en su época.

La Revolución Francesa marcó el inicio del primer feminismo reivindicativo. En los *Cuadernos de quejas* enviados a la Asamblea antes de 1789, las mujeres requerían derechos como el poder ser instruidas, reformas en la familia y protección. Estas quejas no fueron escuchadas, la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* de Olympe de Gouges²⁵, exigiendo el derecho al voto en igualdad de condiciones al hombre, y los Clubs de mujeres quedarían pronto olvidados con el cierre de estos y la ejecución de Gouges. Los revolucionarios franceses y el siglo XIX, prescindieron de la mujer, así el *Código napoleónico* de 1804, recogió algunos avances sociales de la revolución, pero no dio derechos a las mujeres e impuso leyes discriminatorias al definir el hogar ámbito exclusivo de las mujeres, negaba a la mujer la educación media y superior, considerándola menor de edad y dependiente del padre, marido e hijos en caso de viudedad; y a la que condenó con delitos específicos en caso de adulterio o aborto.

Durante la lucha por la Independencia de Estados Unidos las mujeres empezaron a participar en los temas políticos y sociales y, posteriormente, en el movimiento antiesclavista. En este movimiento destacó Lucrecia Mott quien fundó, en 1833 junto a su esposo, la *Pennsylvania Anti-Slavery Society*. En 1840, invitada en Londres al Congreso Mundial Abolicionista por la sociedad antiesclavista, no se le permitió participar por ser mujer, junto con otras delegadas norteamericanas. Mott, protestó junto a Elizabeth Cady Stanton, y ambas se unieron en defensa de las mujeres; en el Congreso de Nueva York de 1848, se aprobó la Declaración conocida como de

²⁴ Vaccaro, S. (15 de enero de 2015). El origen de la palabra feminista. Accesible en: <https://amecypress.net/El-origen-de-la-palabra-feminista>.

La división en olas, etapas... feministas no coincide según las autoras que se lean. Por eso, se ha prescindido de ellas y se sigue una cronología en su desarrollo, aceptando un profeminismo que hunde sus raíces en la Edad Media, que no se ha considerado necesario abarcar. Feminismo es un neologismo francés que procede de la palabra latina «fémina» y el sufijo «isme», ya se usaba en medicina como un trastorno en el hombre que afectaba a su virilidad y les hacía parecer femeninos. El concepto político se debe a Alexandre Dumas hijo, en 1872, en un panfleto *Feminismo y el hombre-mujer* desprestigiando al varón que apoyaba las reivindicaciones de la mujer, pero la acepción actual se debe a Hubertie Auclert, sufragista francesa que la acuñó en la década de los 80 como el movimiento femenino en busca de una justicia social y política. En el Diccionario de la lengua española, en 1992, se incorporó como segunda acepción el movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los varones.

²⁵ Declaración de los Derechos de la Mujer. RedIRIS. Accesible en: <http://clio.rediris.es/n31/derechosmujer.pdf>

Séneca Falls, uno de los textos básicos del sufragismo americano. Esta declaración incluía dos objetivos: exigir la ciudadanía civil y los principios para modificar las costumbres y la moral. Este texto, junto con el libro de Mott *Discurso de la mujer* se consideran la base del sufragismo norteamericano.

Las mujeres decidieron formar un movimiento reivindicativo sólo de mujeres conscientes de haber logrado la igualdad de raza, pero no la igualdad de género. Era el principio del feminismo liberal sufragista que exigía el derecho al voto y a la educación, ambas reivindicaciones caminarían juntas y se complementarían. Obtener la educación de las niñas se consideró transcendental ya que, cuanto más formadas estuvieran más difícil era negarles el voto, la educación sería más beneficioso, a la larga, para la mujer.

A pesar de que el movimiento sufragista fue interclasista, al considerar que todas las mujeres, independientemente de su clase social, sufrían similar discriminación, pronto se resquebrajó su unidad al entender que los problemas de las mujeres de clase media alta, los de las mujeres negras o las reivindicaciones obreras eran diferentes.

El periodo romántico se caracterizó por una misoginia que se utilizó frente al primer feminismo, y a los que se oponían filósofos como Hegel, Schopenhauer, Kierkegaard y Nietzsche. Hegel, por ejemplo, abordó la reconceptualización de los sexos, en la *Fenomenología del Espíritu* declaró que el destino de las mujeres era la familia y, el de los varones el Estado. A pesar de la oposición que sufrían, el movimiento sufragista reivindicativo y pacifista logró, por primera vez, el voto en Nueva Zelanda en 1893, gracias a Kate Sheppard, aunque hasta 1919 no pudieron ser electas en cargos políticos. Finlandia en 1907, entonces provincia rusa, logró ser el primer país europeo en el que votase la mujer y por primera vez en el mundo pudiera ingresar en el parlamento. En Inglaterra destacó la activista política Emmeline Pankhurst, quien fundó la Liga en Favor del Derecho a Voto de la Mujer en 1892; la presión política que ejercieron hizo que se aprobase en 1918 el sufragio femenino, pero únicamente podían votar las mujeres mayores de 30 años, por considerar que la mujer no maduraba hasta esa edad. Esta medida, considerada insuficiente por la líder sufragista, hizo que pasasen a la acción con el lema «Hechos y no palabras», hasta lograr que en 1928 el gobierno decretase el derecho a voto a todas las mujeres, casadas o solteras mayores de 21 años, E. Pankhurst había muerto un mes antes.

En España las primeras organizaciones estaban, básicamente, formadas por mujeres católicas de clase alta. La Junta de Damas de la Unión Iberoamericana de Madrid no demandaba derechos políticos, sino una mejor educación y trabajo. Años más tarde destacó la Asociación Nacional de Mujeres Españolas, con un programa conservador en el que pedían reformas del Código Civil, suprimir la prostitución legalizada, igualdad salarial, derecho a acceder a la educación, a profesiones liberales y a un subsidio para la publicación de obras literarias escritas por mujeres.

Durante el gobierno de Antonio Maura se discutió la reforma de la Ley Electoral, en la que se presentaron dos enmiendas que permitían el voto a la mujer viuda, cabeza de familia y que pagase impuestos, pero no se tuvieron en consideración. En 1920, ya se habían formado varias asociaciones feministas y sus temas prioritarios eran la

educación de las mujeres, la reforma del Código y el derecho al voto. Habría que esperar a las Cortes Constituyentes de la Segunda República, con la Constitución de 1931 para que las mujeres tuvieran acceso al voto que se pudo ejercer, por primera vez en las elecciones generales de 1933²⁶. Anulado el derecho al voto libre a mujeres y hombres en la dictadura de Franco, no se volvió a recuperar hasta la Constitución de 1976.

Amelia Valcárcel²⁷ considera que con la entrada a la universidad de la mujer se marca una nueva etapa, se inició la investigación de mujeres para la mujer, tanto en las ciencias como en el arte, literatura, etc. surgieron estudios, tesis, visibilizándolas y sacándolas a la luz. Para Valcárcel el avance del feminismo era molesto para los políticos no solo conservadores, sino incluso progresistas y considera que es un: «Hijo no querido de la Ilustración, que con el sufragismo se había vuelto el incómodo pariente del liberalismo, ahora se percibía como el indeseable, por inesperado, compañero del 68».

Tras la II Guerra Mundial, los gobiernos y los medios de comunicación iniciaron una campaña para que las mujeres regresasen al papel de ama de casa y no saliesen a competir al mercado laboral; volvían a ser recluidas a la esfera privada abandonando la esfera pública conquistada durante la guerra, ya que la sociedad culpaba a la mujer que trabajaba de los desajustes del hogar. Un fuerte impulso a la causa feminista fue el ensayo de Simone de Beauvoir, *El segundo sexo (1949)*, considerado transcendental para el feminismo posterior, su lema de «no se nace mujer, se llega a serlo» marca un antes y un después. La década de los 60 supuso un nuevo impulso, se reclamaba salir del confín doméstico, una maternidad voluntaria y libertad sexual. En 1963, Betty Friedan publicó un libro básico de esta época, *La mística de la feminidad*, en el que denunciaba que las comodidades de la casa americana tecnificada, suponía un retroceso para la conquista de derechos adquiridos ya que ataba a la mujer en su papel de esposa y madre. En esta década se definía la situación de la mujer como una desigualdad y se pedía su inclusión en el mercado laboral exigiendo reformar el sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos. Pero, fue al feminismo radical, caracterizado por su oposición al liberalismo, a quien correspondió el protagonismo en las décadas de los sesenta y setenta. El radicalismo de Shulamith Fireston con *La dialéctica del sexo*, en 1970, promulgaba destruir la familia, el sistema educativo y liberar a la mujer de sus funciones reproductiva.

²⁶ El debate en las Cortes Constituyentes españolas fue muy intenso. Roberto Novoa Santos se opuso, al igual que Victoria Kent al voto femenino, aunque con distinta argumentación, Kent consideró la capacidad de la mujer, pero no el momento para darle el voto. La gran defensora del voto femenino fue Clara Campoamor, quien a la propuesta del diputado Hilario Ayuso de que el hombre votase a los 23 y las mujeres a los 45 le dijo no saber si responderle con desdén o con indignación. La votación del 1 de octubre de 1931 indica la disparidad de criterios con el resultado de: 161 votos a favor, 121 en contra y 188 abstenciones. Aprobado el artículo 36 declara: «los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos conforme determinen las leyes».

Historia del Feminismo en España Voces Visibles: www.vocesvisibles.com/historia-del-feminismo-en-es

²⁷ Valcárcel, A. (2013). *Feminismo en el mundo global*. Madrid: Cátedra.

El concepto de «género» acuñado por Gayle Rubin²⁸ se convertiría en la base de la nueva teoría feminista; Rubin define el género masculino frente a lo femenino, no como una realidad natural, consustancial al ser humano, sino como una construcción cultural, inmersas en una sociedad machista lo femenino se enriquece con una serie de valores que se suponen deben ser propias de la mujer, frente a valores masculinos que clasifican a la manera de ser del hombre y que obliga, a ambos, a un comportamiento castrante y definido en la sociedad. La teoría de género fue muy pujante entre los años 1970-90 en que el feminismo se ramificó en diversas teorías, conscientes de que la mujer por raza, cultura, clase es muy diversa. Kate Millet, al escribir la *Política sexual*, acuñó conceptos básicos para el análisis feminista como el de patriarcado y casta sexual. El patriarcado, como el sistema básico de dominación para el sexo, y la casta sexual alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres. En los ochenta se propuso visibilizar a las mujeres y demostrar que existía un «techo de cristal» que dio lugar al sistema de cuotas para ganar presencia en todos los ámbitos, a la vez que se hablaba de la discriminación positiva. Otros términos no tuvieron tanta repercusión como heteropatriarcado, fundamentado en que el criterio del hombre prevalecía al de la mujer por vivir en una sociedad machista.

Desde finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI han surgido muchos grupos feministas en pro de la igualdad y libertad de las mujeres, entre ellas las *Pussy Riot*, la organización *Femen*, las protestas de la *Women's March*, *Riot grrr*, Movimientos con *Ni una menos* en América Latina, la *Marcha de las Mujeres* de enero de 2017 en Washington, la repercusión del movimiento *Me Too* en Estados Unidos con gran repercusión internacional, y la marcha multitudinaria del 8 de marzo del año 2020, en España, son ejemplos de su vitalidad y fuerza.

Paralelamente nacen críticas, de hombres y mujeres, acusando al movimiento de misandria y de ubicar a la mujer como víctima. En los primeros años de la década de los noventa el periodista estadounidense Rush Limbaugh comenzó a difundir el término peyorativo «feminazi», muy controvertido por comparar el movimiento feminista con el nazismo. Steve Bannon²⁹ comparaba el feminismo con el cáncer, y el patriarca ortodoxo Kirill, 2013, lo consideró tan peligroso que podría destruir Rusia; colectivos como *Mujeres contra el feminismo* de 2014 o el *Frente de hombres contra el feminismo alemán*. Controversia que se extiende al lenguaje; la Universidad de Granada lanzó en el año 2017 un calendario provocador donde todos los meses acababan en a: enero, febrero, etc. Días más tarde en la Universidad Complutense de

²⁸ Gayle Rubin, antropóloga norteamericana de la Universidad de Michigan, acuñó el concepto de sexo/género al que define como «el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana..., los cuerpos nacen sexuados y el género es una construcción cultural». La sociedad construye lo masculino al que dota de una serie de cualidades tradicionales, así se exige que el varón sea fuerte, valiente, independiente, decidido... lo femenino identifica a la mujer, sumisa, dulce, guapa y un largo etc. que son condicionados, prácticamente desde que se nace... azul/rosa, final feliz en las películas, cuentos... donde colorín colorado, la niña se ha casado. El estudio de género tuvo gran influencia, pero la tendencia actual es la de usar el término de seres humanos.

Mujeres Precursoras: Gayle Rubin – SinGENERODEDUDAS. Accesible en: <http://singenerodedudas.com/blog/category/mujeres-precursoras/>.

²⁹ El periodista Steve Bannon es director de *Breitbart News*, y jefe de asesores del presidente Trump.

Madrid aparecieron carteles con el lema «Respetar tu lengua no es machismo es cultura», de *Núcleo Joven contra el absurdo del feminismo más radical*, campaña a la que se suman lingüistas muy reconocidos frente al desdoblamiento de ellos/ellas etc., por considerar un lenguaje pesado, poco práctico, al que se suma la Real Academia de la Lengua. Todo esto nos indica que el feminismo sigue en un discurso vivo y plural en todo el mundo.

Un avance para promocionar y proteger los derechos de la mujer fue la institución de ONU-Mujeres 10. En el 2010, se votó por unanimidad la creación de una nueva entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. ONU Mujeres, fusionó cuatro instituciones y organismos internacionales: el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer (DAM), la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (ONU-INSTRAW).

En España, al igual que en todo el mundo, se observa un alza en el movimiento contra las agresiones que padecen las mujeres. A raíz de los acontecimientos ocurridos en Pamplona en el 2017 con el caso conocido como *La manada*, fue una de las causas por las que el 8 de marzo de 2018, la manifestación fuese multitudinaria, lo que indica que la sociedad está concienciada pero que, todavía, existen agresiones por denunciar.

5.- OTROS MOVIMIENTOS POR LA DIGNIDAD: GRUPOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. La Real Academia Española define vulnerable como la persona que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera que una persona o grupo es vulnerable cuando por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. La FAO considera grupo vulnerable aquel que padece de inseguridad alimentaria o corre riesgo de padecerla, así como la pobreza extrema. Este amplio abanico nos indica que existen personas desprotegidas, indefensas, desvalidas...con estas características; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos incluye un grupo formado por mujeres violentadas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con enfermedades degenerativas, crónicas, personas con adicciones, población indígena, migrantes, refugiados, personas con discapacidad física o psíquica, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual...pero, siempre hay que considerar, que todos ellos dependen de otros factores como el entorno socio-económico y cultural en el que se encuentran³⁰.

³⁰ Arlettaz, F. y Palacios Sanabria, M.T. (coord.) (2015). *Reflexiones en torno a derechos humanos y grupos vulnerables*. Bogotá: Universidad de Rosario; Zaragoza: Universidad de Zaragoza

Carmen Magallón³¹ considera que hoy «la vulnerabilidad humana es común», por la interdependencia del mundo global que afecta a la paz y seguridad, al medio ambiente y sus problemas como la escasez de agua, la contaminación, la disminución de los recursos, etc. y atribuye a dos causas básicas que generan una vida precaria en los países del sur: el desigual reparto de la riqueza y los conflictos armados, mientras que considera que la vulnerabilidad en los países del norte se debe a la amenaza terrorista.

Frente a lo considerado normal todo aquello que era diferente y que se desviaba de esta normalidad: color, enfermedad, raza... ha convertido a las personas distintas en sujetos vulnerables y motivo de agresión; estigmas, estereotipos y prejuicios han producido discriminación y segregación social, aspectos que le han acompañado a lo largo de la historia. La exclusión que han sufrido, y sufren, estas personas son amplias, desde negarle la educación, la sanidad pública, no poder participar en cargos públicos ni en ciertos empleos, diferencia salarial, sufrir vejaciones, etc. Estas exclusiones, se han producido durante siglos por causas muy diversas, la religión, la ignorancia y superstición colisionan con los derechos humanos que parten del principio de que todas las personas tienen igual derecho y, propugnan el respeto y protección a estos grupos; acabar con la desigualdad ha sido un objetivo defendido minoritariamente. Pero, habrá que esperar a mediados del siglo XX para que estas voces se escuchen y tengan los derechos, que les corresponde, como seres humanos.

La dignidad humana es el principio ético que guía a todos y, cada uno, de los derechos humanos que se recogieron en 1948, sin embargo, se ha hecho necesario adoptar medidas, a través de diferentes convenciones, para acabar con la violación que sufren las personas más vulnerables

No se considera oportuno realizar un estudio exhaustivo de todos y cada uno de los componentes de este grupo y se han seleccionado como ejemplo: los derechos del niño, de los enfermos físicos y psíquicos y del grupo indígena.

5.1.- *Derechos del niño.*

Es dura la historia de la niñez: el infanticidio, el abandono, la venta, el niño utilizado como juguete sexual y como saca donde descargar frustraciones ha sido práctica habitual durante siglos. Históricamente, el niño ha sido explotado en un trabajo infantil desde los cuatro o cinco años como mano de obra en todos los sectores laborales: el campo, los talleres o la casa. En las sociedades esclavistas, y en la esclavitud moderna, los hijos eran propiedad del amo, un bien para intercambiar³².

El pecado original, heredado por los niños según la teoría de San Pablo, hacía que el niño fuese malo por naturaleza. Este principio, recogido por la filosofía conservadora, atribuía a los niños una maldad innata que debía ser corregida con una férrea educación acompañada de castigos. Un cambio se observa en Locke, al considerar

³¹ Magallón, C. (2015). «Más allá de la vulnerabilidad de las mujeres». EN: *Reflexiones en torno a Derechos Humanos y grupos vulnerables*. Bogotá: Universidad de Rosario; Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp.189-214.

³² Enesco, I. El concepto de infancia a lo largo de la historia. Accesible en: [https://webs.ucm.es/info/psicoevo/Profes/IleanaEnesco/Desarrollo/La infancia en la historia.pdf](https://webs.ucm.es/info/psicoevo/Profes/IleanaEnesco/Desarrollo/La%20infancia%20en%20la%20historia.pdf)

que los niños son como una pizarra en blanco y, por tanto, su carácter podía ser moldeado por la educación. Para Rousseau, en *Emilio*, el niño nace bueno por naturaleza y es la sociedad quien le corrompe, fue el primero en defender los derechos del niño.

Con la Revolución Industrial el trabajo infantil supuso una mano de obra muy barata, pero el escaso sueldo era necesario para las familias campesinas que se trasladaban a la ciudad. Muy pronto se originó un fuerte debate sobre las largas jornadas y la dureza que representaba para los niños. En Inglaterra, en 1819, se legisló por primera vez la prohibición del trabajo en la industria textil a los menores de 9 años. En 1842 se amplió la prohibición al trabajo en las minas para las mujeres y los niños menores de 10 años. En Francia, la ley Guizot de 1841, limitaba toda la actividad en fábricas y talleres a los niños mayores de 8 años, pero tuvo poca aplicación. Mayor repercusión tuvo la ley de 1874 que situó la edad mínima para el trabajo infantil en 12 años³³. España aprobó su primera gran disposición en 1873, con la Ley Benot. Poco a poco, las leyes restringiendo el trabajo infantil se extendieron por toda Europa. Sin embargo, el trabajo infantil sigue estando vigente en muchos países de África, América Latina y Asia.

Después de la Declaración de Derechos de 1948, Naciones Unidas fundó el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF), como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). El 20 de noviembre de 1959, Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. En el Año Internacional del Niño se consideró la necesidad de una nueva declaración que culminó en 1989 en la Convención sobre los Derechos del Niño³⁴ y dos protocolos facultativos que la desarrollan, actualizados en 2000.

La necesidad de proporcionar a la infancia protección jurídica ha hecho que los Estados hayan ido legislando adecuándose a la Declaración, 195 países han tomado medidas legislativas para su protección.

UNICEF confirma que *La Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) ha sido ratificada por todos los países menos Estados Unidos. La inestabilidad y falta de estructura gubernamental hizo que Somalia y Sudán del Sur fuesen los últimos países en firmar la Convención. La administración de los Estados Unidos con George W. Bush se opuso a su ratificación por «crear conflicto con las políticas de Estados Unidos en el rol de los padres, soberanía, estado y leyes locales». Y, aunque el presidente Obama dijo que revisaría la Convención, hasta el día de hoy no ha habido cambio.

³³ Esta ley tuvo mayor repercusión, puesto que se crearon inspectores para vigilar su normativa. Se prohibía el trabajo en fábricas a los niños menores de 12 años, en jornadas de seis horas con un descanso para comer y se prohibía el trabajo en minas; su jornada laboral tenía que completarse con una asistencia obligatoria a la escuela de un mínimo de 2 horas que tenía que ser controlada por el maestro. Y en el trabajo nocturno, entre las nueve de la noche a las cinco de la madrugada, se aumentó la edad a los 16 años al igual que para poder ocuparse de trabajos peligrosos

³⁴ La diferencia de la Convención con los Derechos es que el cumplimiento de una convención es obligatorio ONU. Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

La Convención ratificó dos Protocolos, uno el 18 de enero del año 2002, referente a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil, hasta el 30 de junio de 2006, había sido ratificado por 107 Estados y firmado por 115. El segundo se refiere a la implicación de los niños en los conflictos armados, que entró en vigor el 12 de febrero, el 30 de junio de 2006, había sido ratificado por 107 Estados y firmado por 122.

UNICEF publicó el informe: *El estado mundial de la infancia 2001*, que señalaba la pobreza, los conflictos armados y el SIDA como las grandes amenazas sobre la niñez en todo el planeta.

5.2.- Derechos adquiridos por el colectivo de personas con diversidad funcional.

Si retomamos como base la DUDH, todas las personas tienen igual derecho ante la ley; pero la personas con discapacidad han sufrido todo tipo de abuso y crueldad durante siglos, han sido históricamente maltratadas y consideradas ellas o sus padres culpables de sus propias limitaciones y, todavía hoy, siguen luchando para que se reconozcan, plenamente, sus derechos³⁵.

Ya en la Antigüedad, las minusvalías físicas y psíquicas se presentaron como un efecto maléfico, los conjuros mágicos eran la terapia y el abandono y asesinato la norma. En Mesopotamia y Egipto eran producto del pecado contra los dioses. En Atenas, médicos y filósofos buscaron una respuesta más científica llegando a considerar que era una enfermedad. Hipócrates, Diógenes, Galeno, entre otros, se interesaron por la demencia y la epilepsia y en Atenas se les atendió como enfermos. Sin embargo, en Esparta la ley de Licurgo obligaba a que los bebés, que nacían con una deformidad, fuesen despeñados desde el monte Taigeto.

El abandono e infanticidio fue normal en Asia, África y en Europa. Aunque algunas culturas fueron mucho más éticas con estos enfermos: los chagga africanos los utilizaban para ahuyentar al demonio, los semang de Malasia los consideraban hombres sabios; los mayas respetaban a los ancianos, enanos y seres deformes. Para los hebreos era un deber atenderlos, pero consideraban que los defectos físicos eran consecuencia del pecado. El cristianismo inició una asistencia a minusválidos y marginados.

La ley romana otorgaba al padre todo el derecho sobre los hijos y la roca Tarpeia, tenía la misma función que el monte Taigeto. En Roma se hizo costumbre la mendicidad como oficio y así surgió un comercio de niños deformes, o incluso mutilados voluntariamente, para dar mayor compasión y recoger más limosnas, que tanto aplicarán, posteriormente, la picaresca.

Con el cristianismo hubo un cambio de actitud, los «desgraciados» estaban más cerca de Dios y, por tanto, merecían ayuda. En la Edad Media occidental se fluctuó entre la caridad con el cuidado del niño abandonado, del pobre y disminuido físico y la desidia, desprecio y miedo a tullidos y enfermos psíquicos. La caridad y la asistencia social formó parte arraigada del mundo cristiano, sobre todo al final del Medioevo en la que

³⁵ Andrés Valencia, L. (2014). *Breve historia de las personas con discapacidad: de la opresión a la lucha por sus derechos*. EN: <https://rebellion.org/docs/192745.pdf>

surgieron numerosas cofradías y hospitales para ayudar a incapacitados físicos y vagabundos; paralelamente convivían prácticas supersticiosas, invocando a los santos y hechizos para ciertos trastornos mentales, como la epilepsia³⁶, época de temor a hechizos y brujas; ciertas enfermedades eran despreciadas por ser diabólicas, como la apoplejía.

En la Edad Moderna las «leyes de pobres» en Inglaterra, fueron una ayuda para las personas con discapacidad. En España con Isabel la Católica se creó el primer hospital donde se facilitó prótesis a los soldados heridos. Juan Pablo Bonet, inició la educación de sordomudos y Luis Vives publicó *De Subventionem Pauperum*, considerado el tratado más acabado del programa humanista europeo sobre ayuda al pobre y necesitado; cofradías, asilos, hospitales, fueron extendiéndose por Europa como ayuda al necesitado.

De nuevo, el pensamiento ilustrado y el adelanto técnico y médico irían abriendo nuevos caminos tanto en medicina como en los métodos científicos y pedagógicos³⁷ que influyeron en un cambio de actitud hacia enfermos y discapacitados, siendo el origen de la educación especial y del estudio específico de las enfermedades mentales. La lengua de signos para los sordos, y el sistema de Louis Braille (S. XIX) para los ciegos supuso un gran progreso.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), instaurada en 1919, influyó para que se promulgasen leyes que protegiesen los derechos de las personas discapacitadas. La Conferencia Internacional del Trabajo de 1955 propuso la recomendación número 99, en la que preconizaba la integración social y laboral de estas personas.

A pesar del estudio de las causas de la discapacidad y la necesidad de aprendizajes propios, todavía se mantuvo en el siglo XX la leyenda de que su origen eran los pecados familiares y de relaciones pecaminosas al ser engendrados en días que se prohibía cohabitar. Esto era una de las causas por lo que los niños eran escondidos, estigmatizados y considerados delincuentes en potencia y, por tanto, peligrosos para la sociedad; las personas con discapacidad seguían siendo rechazadas. El racismo, intolerancia y complejos de superioridad, imperaron no solo para exterminar a los judíos, mujeres y ancianos, sino también a las personas con discapacidad en el

³⁶ La epilepsia se conoce desde la antigüedad como enfermedad maldita, castigo de los dioses. Para liberar a los demonios tanto en Mesopotamia como en Egipto se recurrió a la trepanación. En la Edad Media, al igual que leprosos y enfermos de peste, estigmatizados, se aislaban al considerarse contagiosa, y se ocultaban al ser una deshonra para la familia. Estos, al igual que la mayoría de las enfermedades psíquicas, han sido denigrados hasta, prácticamente, la actualidad.

³⁷ En 1425, en Zaragoza se fundó el Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, dependiente del concejo y de la burguesía urbana, pero el impulso se dio en la Ilustración. Su ideología se transformó en una nueva pedagogía por autores como Locke, Rousseau o Pestalozzi, entre otros, que repercutirían positivamente en la educación especial en general y, en concreto, sobre la deficiencia mental. Así, en el siglo XVII se iniciaron los primeros estudios sobre la psique y se inició el estudio neurológico y el principio de la terapia. Cabe destacar a Colombier quien proclamó que: «a los seres más débiles y desdichados es a quienes debe la sociedad la más acusada protección y el máximo de cuidados» y a Pinel, que «cambió la actitud de la sociedad hacia los enfermos mentales, considerado como el primer psiquiatra, nombrado por la Comuna director del Asilo de La Bicêtre, liberó a los enfermos de las cadenas y eliminó la técnica de las sangrías». Aztarain Diez, J. *El Cuerpo teórica de la psiquiatría de la Ilustración*. Accesible en: <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/75A3F123-4396-4BDF-B487-299EF1C5EC36/146677/Ilustracion.pdf>

nacismo. En Suecia, hasta mediados de los años 70, se esterilizaba a las personas con discapacidad, incluso sin su consentimiento.

En la Conferencia de Ginebra, celebrada del 27 de febrero al 3 de marzo 1950, a la que asistieron la Secretaría de las Naciones Unidas, la OIT, la OMS, la UNESCO, la Organización Internacional de Refugiados (OIR) y el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se abordaron los temas de las personas con discapacidad y la rehabilitación. Los informes, *La rehabilitación social de los impedidos* y *La rehabilitación social de los ciegos*, hicieron considerar la necesidad de establecer normas internacionales para la educación especial, en particular de las personas ciegas.

No sería hasta en la década de los 70, cuando se empieza hablar de derechos específicos de las personas discapacitadas. La Asamblea General proclamó la *Declaración de los Derechos del Retrasado Mental*, aprobada el 20 de diciembre de 1971, recomendando que se tomaran medidas, tanto a nivel nacional e internacional, para proteger sus derechos. La Comisión de Desarrollo Social recomendó, en 1975, la eliminación de los obstáculos arquitectónicos para integrar a la sociedad a personas discapacitadas.

En 1995 se aprobaba la *Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad*³⁸. El artículo 1 especifica: «El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás».

Todas estas convenciones, representan un gran avance para la protección de los derechos humanos, y un camino a recorrer en el siglo XXI, pero, al igual que toda la persona en riesgo de vulnerabilidad, queda todavía mucho trabajo para llegar a una plena igualdad, la convivencia sigue teniendo dificultades en una sociedad que todavía, en amplios sectores, se les excluye.

5. 3.- Los pueblos indígenas.

Debido a su diversidad ningún organismo de ONU ha adoptado una definición oficial de «indígena»; ni existe una definición universalmente aceptada; no es fácil definirlo ya que hoy, es un concepto discutido desde el punto de vista jurídico, político y social. La RAE, lo define como el habitante nativo de un país, población originaria de un territorio. Se suele considerar los primeros pueblos que preceden a la creación de un estado moderno y descienden de aquellos que habitaban el territorio del país antes de la colonización, con tradiciones, cultura común, y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El Foro

³⁸ ONU. Los derechos humanos de las personas con discapacidad www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=1354

Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas considera, entre otros aspectos, su fuerte vínculo con el territorio y recursos naturales, sistemas político y económico singular, así como también lo es su idioma, cultura y creencias.

Por todo ello, ONU identifica y no define a los pueblos indígenas, aunque predomina frente a otros términos como tribus, pueblos/naciones, aborígenes o grupos étnicos. Existen pueblos indígenas en todos los continentes; la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)³⁹ cifra en más de 370 millones de pueblos indígenas repartidos en más de noventa países, la mayor parte en Asia; más de cinco mil grupos tienen cultura propia y se expresan en más de cuatro mil lenguas en riesgo de extinción; representan el 5 % de la población mundial, pero constituyen el 15 % de los pobres del mundo, por la pérdida de su territorio y del derecho a su tierra, se encuentran marginados en su propio territorio. Sin ser extensible a todos, los factores que los sitúan en riesgo de vulnerabilidad son: tener ingresos bajos, o nulos, lo que les produce gran pobreza y desnutrición y, por tanto, esperanza de vida más baja, analfabetismo o escasa escolaridad, y aislamiento.

Todavía hoy, los pueblos indígenas siguen sufriendo discriminación y un proceso de aculturación, perseguidos y exterminados por colonos y gobiernos a los que han sido sometidos. A la vez, soportan la presión de grandes empresas⁴⁰ que han expoliado su territorio y riqueza sin ningún escrúpulo. Es complejo hacer un discurso histórico de estos pueblos, las formas de ser dominados han sido muy diversas según los países. El trato recibido por España y Portugal difiere en forma de los países anglosajones, por citar unos ejemplos, así como diferente fue el trato con los indígenas de Holanda e Italia, todos ellos en el mundo occidental. Por ello, este estudio se centrará desde que iniciaron conjuntamente la reclamación de su dignidad y sus derechos como grupo.

Se considera que los habitantes de la cuenca del Amazonas fueron los primeros que reivindicaron sus derechos. Se movilizaron al comprobar el impacto tan violento que sufrían sus territorios al ser explotados por las grandes empresas y la poca ayuda que recibían de sus gobiernos, que consideraban que la explotación amazónica era un camino al desarrollo. Los indígenas buscaron apoyo en ONU, sus peticiones coincidieron con el programa mundial contra el racismo del *apartheid* sudafricano, lo que les ayudó en su lucha a nivel mundial.

³⁹ No se considera que las etnias europeas más antiguas sean indígenas, en sentido estricto, pero algunos pueblos europeos, como los lapones, han reclamado para sí su condición de indígenas, y exigido a las autoridades de las naciones europeas el respeto hacia sus derechos y autonomía: <http://www.fao.org/indigenous-peoples/es/>

⁴⁰ Los pueblos indígenas han defendido sus derechos a través de su reivindicación internacional y de la judicialización cuando eran violados por los gobiernos o por las empresas. Al vivir, la mayoría, en territorios con una gran riqueza de recursos naturales todavía sin explotar, ha sido motivo de interés para las empresas transnacionales, apoyados por parte de los gobiernos, ya que consideraban que era un camino al desarrollo, esto suponía un gran perjuicio a los pueblos indígenas y motivo de continuos conflictos, esencialmente, con la industria extractiva de minerales, petróleo y gas. Entre ellos destacan el que tuvo el pueblo ogoni contra la petrolera Shell, que, en su búsqueda de petróleo en el delta del Níger, contaminó miles de Has durante años; o el frente por la Defensa de la Amazonia en Ecuador contra Chevron-Texaco que contaminó 450 mil Has durante 26 años, produciendo centenares de muertos y un gran aumento de enfermos de cáncer. Ver en: *Juicio contra Chevron-Texaco: defensa de derechos humanos y ambientales* (15 de julio de 2015). En: <http://www.alterinfos.org/spip.php?article6972> y Pozi, S. (10 de junio de 2009), "Shell zanja con 11 millones la matanza de ogoni".

El País: https://elpais.com/diario/2009/06/10/sociedad/1244584809_850215.html

A mediados del siglo XX, empezaron a organizarse en forma de asambleas, que tomaron cuerpo en la década de los 70. Gracias a la presión que ejercieron, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, que se reunió el 9 de agosto de 1982, a partir del estudio realizado por el relator especial de la Comisión de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, Eduardo Martínez Cobo. Sin embargo, no deja de ser curioso constatar que, en esta reunión no estuvo presente ni un solo indígena. Desde entonces, este día quedó como fecha reivindicativa para esta comunidad. Años más tarde se elaboró un primer borrador que presentó, en 1993, la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías, aprobado al año siguiente.

El Convenio 169 de la OIT en 1989⁴¹, se convirtió en un instrumento internacional básico sobre derechos de los pueblos indígenas y adoptó como principio básico la no discriminación; estimula el diálogo entre gobiernos y pueblos indígenas y tribales y ha sido utilizado como herramienta para los procesos de desarrollo y prevención de conflictos. En 2006, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la Declaración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y, el 13 septiembre de 2007, lo hizo la Asamblea General. El camino había sido muy largo. Dos aspectos hicieron recelar a algunos gobiernos: el control sobre los recursos de los territorios y el derecho a la autodeterminación. Se aprobó con amplia mayoría, pero con la negativa de cuatro grandes países y claras ausencias⁴².

A pesar de que las declaraciones de la ONU no tienen poder jurídico obligatorio, como ya se ha comentado, sí que implican el compromiso de los estados, a la vez que son una guía para elaborar sus propias normas jurídicas. Las diferentes declaraciones son, por tanto, el instrumento jurídico más importante para combatir la discriminación que sufren los distintos colectivos, como los refugiados y emigrantes, el grupo LGTBI, las personas mayores, etc. La ONU recoge en sus páginas web, cada una, de las convenciones y acuerdos a los que han ido llegando.

⁴¹ El Convenio N° 169, distingue entre tribales e indígenas en países independientes, pero sustituye el término de poblaciones por el de pueblos. Así, los «pueblos tribales en países independientes» son aquellos: «cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial» (Artículo 1.1^a). Es un instrumento jurídico internacional vinculante que se encuentra abierto para su ratificación, en el año 2016 había sido ratificado sólo por 22 estados. El Convenio 107 de la OIT del año 1957 fue un precedente y hoy se considera el de 169 un precedente de la Declaración de ONU sobre el derecho de los pueblos indígenas del año 2007. Se puede ampliar en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

⁴² Considerado por algunos países como una nueva Declaración de los Derechos Humanos, en la Asamblea 143 países votaron a favor, entre ellos España, 11 países se abstuvieron y 34 no estuvieron presentes. Cuatro países expusieron diferentes motivos para votar en contra: Australia argumentó que todos en su país debían tener una sola ley, Canadá al consideró incompatible con su constitución, Nueva Zelanda aludió a la imposibilidad de que tierras poseídas legalmente por ciudadanos fuesen devueltas, y Estados Unidos en «Observations of the United States with respect to the Declaration on the Rights of Indigenous Peoples», especificó sus objeciones, muchas basadas en los puntos anteriores y que, la Declaración no define a los pueblos indígenas ni sus objetivos. Los cuatro se adhirieron en el 2010; Obama lo anunció en la Conferencia de Naciones Tribales de la Casa Blanca y últimamente, se han adherido a la Declaración, Colombia y Samoa, que se abstuvieron.

Ver: <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1547/declaración-de-las-nu-2010.pdf>

6.- CARACTERÍSTICAS Y GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Se definen como universales, extensibles a todos los seres humanos; imprescriptibles sin fecha de caducidad; irrenunciables, inalienables, innegociables e indivisibles, nadie puede renunciar ni ser despojados de ellos. Son una garantía para la no discriminación, interdependientes y todos deben ser respetados. A pesar de ser reconocidos a nivel mundial, tampoco están libres de polémica en algunos aspectos, y el más crítico ha sido el de la universalidad por considerar que son derechos occidentales, que no corresponden con la idiosincrasia de algunos pueblos.

Se debe a Karel Vasak⁴³ la clasificación en tres generaciones los derechos humanos cuando, en 1979, hizo coincidir los 30 artículos de la Carta con etapas históricas, que reflejan filosofías diferentes y, que responden, a momentos históricos distintos.

Para Vasak, los derechos de primera generación, tal y como se ha dicho anteriormente, lo forman aquellos que se defendieron en el siglo XVIII, los movimientos liberales que fueron los primeros en tener un reconocimiento jurídico legal, al ser formulados en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa. Se centran en la búsqueda de la libertad individual, de pensamiento y de conciencia, de expresión, de reunión, asociación, etc., y de la igualdad ante la ley sin distinción de raza, sexo, idioma, posición social o económica. La segunda generación está constituida por los derechos llamados económicos, sociales y culturales. Defendidos por el movimiento obrero, se incorporaron, poco a poco, en las legislaciones estatales. Se considera que no puede existir ni libertad ni igualdad real sin que el Estado garantice el acceso a unas condiciones de vida adecuadas. Son el derecho a la educación, a la sanidad, al trabajo, a una vivienda digna, etc.

Su diferencia reside en el poder que se le da al Estado; en el primer caso, el Estado debe abstenerse de interferir en el individuo, al prevalecer este como titular de los derechos; mientras que, en el segundo caso, se necesita la intervención estatal para que estos derechos lleguen a todos los ciudadanos, con programas y medios para su cumplimiento.

La tercera generación surgió en los años 80 con la caída del muro de Berlín, 1989, y el inicio de la globalización. En este contexto, nacieron los llamados derechos solidarios. Representados por la fraternidad en el lema francés llamada, en la actualidad, solidaridad. Son derechos heterogéneos como el derecho a la paz, al desarrollo, a un medio ambiente sano y a un patrimonio común de la humanidad. El 28 de julio de 2010, la Resolución 64/292 de la Asamblea General de la Naciones Unidas, reconoció

⁴³ Karel Vasak, checoslovaco, fue Director de la División de Derechos Humanos y Paz de la UNESCO, de ahí que el tema de las generaciones de los derechos humanos tiene facturación doctrinal francesa.

Rabossi, E. (1997). «Las generaciones de derechos humanos: la teoría y el cliché». *Lecciones y Ensayos*, 69-71, pp. 41-51. Accesible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/148090551.pdf>

el derecho a un agua potable y el saneamiento como medio para poder asegurar el resto de los derechos humanos⁴⁴.

Existe una aceptación general en estas tres generaciones. A partir de este momento, surgen muchas discrepancias sobre como calificar otros derechos que han surgido con la revolución de la tecnología de la información y comunicación (TIC). Son los llamados derechos de cuarta generación que han modificado, con intensidad y rapidez, las relaciones sociales. Esta nueva sociedad presenta retos desconocidos en 1948. Varios autores, entre ellos el brasileño Paulo Bonavides, consideran que pertenece a ella, el derecho a la información, el derecho a la informática y a formarse en las nuevas tecnologías y a la seguridad digital. Robert B. Gelman, consideró la necesidad de formular una Declaración de los Derechos del Ciberespacio, que protegiese y garantizase la protección de datos. Una encuesta del 2010 de la BBC mostró que el 80 % de los usuarios consideraban internet un derecho fundamental.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el 5 de julio de 2012 una resolución por la que: «Se reconoce a la libertad de expresión en internet como un derecho humano inalienable...Los mismos derechos que las personas tienen fuera de Internet deben ser protegidos cuando están conectadas»⁴⁵. Una resolución de 2015 defendía: «la promoción y el disfrute de los Derechos Humanos en internet, así como que se garantizase el derecho a la libertad de expresión y se condenase toda la censura que se produce en Red», setenta países se comprometieron a «tratar los problemas de seguridad en internet, de conformidad con sus obligaciones de proteger la libertad de expresión, la privacidad y otros derechos humanos en línea», y diecisiete se pronunciaron en contra. Finalmente, se ha reconocido «el carácter global y abierto de internet como motor para acelerar el progreso hacia el desarrollo». El proteger la vida privada obliga a reforzar el derecho a la intimidad, inviolabilidad del domicilio y los sistemas de seguridad electrónica; derechos, que pueden oponerse al derecho a la información, por lo que tiene que haber una conciliación que los armonice.

Pero si se analiza el derecho a la libertad de expresión y la negación de la censura en red, el derecho a la intimidad...se podría preguntar si estos derechos no quedan suficientemente protegidos en la Carta de 1948, con la única diferencia que el soporte en que se manifiesta es diferente. Todo esto genera gran controversia al considerar que, estas nuevas clasificaciones no son necesarias, sino que responden a una nueva realidad social tecnológica que el anonimato de internet puede fácilmente vulnerar, pero que ya constan.

Las nuevas tecnologías pueden generar nuevos peligros, como el de crear una sociedad de dos velocidades, dentro de cada país y entre las naciones, al igual que

⁴⁴ Haro Remón, M. (2016). *Agua para la Paz: Análisis socio-político y químico*. Zaragoza: Fundación SIP. (Cuadernos de Cultura de Paz; 11).

⁴⁵ Carballo, J. (6 de julio de 2016). «La ONU declara el acceso a Internet como un derecho humano». *Computer hoy*. Accesible en: <https://computerhoy.com/noticias/internet/onu-declara-acceso-internet-como-derecho-humano-47674>
https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf

Libertad de expresión: un derecho humano fundamental sobre el que se sustentan todas las libertades civiles: <https://es.unesco.org/node/251188>

ocurrió con el desarrollo industrial; y, además, una excesiva concentración de medios impide el pluralismo cultural e ideológico, ya que el control de información contamina las libertades en la sociedad cibernética, son estos los aspectos que pueden exigir, para ciertos autores, la necesidad de reeditarlos y actualizarlos como nuevos derechos. Repensarlos y considerar si dan respuesta a nuevos tiempos no deja de ser un ejercicio necesario.

Si existe poca unanimidad en los clasificados derechos de cuarta generación, todavía es mayor la dificultad en los considerados de la quinta, que ya no son extensibles a seres humanos sino a máquinas, robots y software inteligente y que pudieran ser libres con respecto a su programador. Por último, se empieza a hablar de una sexta generación aplicables a seres *trans-humanos* y, a posteriori, *post-humanos*.

Paralelamente, el desarrollo de la biología y la medicina⁴⁶ plantean nuevos problemas como acordar derechos aparentemente opuestos como son el derecho a la vida frente al derecho a una muerte digna o el derecho de la mujer a decidir frente al derecho de vivir el feto. Se abre un campo ético y jurídico nuevo que va a remolque de la biogenética e ingeniería genética, que exige ubicar los límites de la experimentación, de la manipulación de genoma humano, manipulación genética de los animales y de las plantas, el diagnóstico prenatal, la clonación, entre otros aspectos. Aspectos morales se mezclan con la legalidad y puntean una línea tenue de separación al mezclar fines terapéuticos positivos con aspectos ilícitos que plantea dificultades para poder elaborar un juicio ético, sabiendo que, generalmente, las leyes van detrás de la investigación. Todo ello ha dado lugar a diversos convenios, declaraciones para regular este campo, entre ellos se podría destacar el *Convenio del Consejo de Europa y la Unión Europea sobre la dignidad del ser humano con respecto a la biología y a las aplicaciones de la biología y la medicina*, firmado el 4 de abril de 1997 y, posteriormente, *Declaración Universal sobre el Genoma Humanos y los Derechos Humanos* del 11 de noviembre de 1997⁴⁷, que regula diversos aspectos, entre ellos los trasplantes, manipulación genética y la clonación.

En el aire queda una duda... ¿no quedó suficientemente claro el respeto a la dignidad del ser humano, a la igualdad y a su libertad en 1948?

⁴⁶ Declaración universal sobre bioética y derechos humanos: <https://www.sergas.es/Asistencia-sanitaria/Documents/599/146180S.pdf>

⁴⁷ *Convenio del Consejo de Europa y la Unión Europea sobre la dignidad del ser humano con respecto a la biología y a las aplicaciones de la biología y la medicina*, firmado el 4 de abril de 1997, considera el genoma humano, simbólicamente, patrimonio de la humanidad. A lo largo de 25 artículos se impone a los investigadores la responsabilidad ante las consecuencias éticas en la manipulación del genoma humano, y anteponer el respeto los Derechos Humanos y la dignidad humana. Accesible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

SEGUNDA PARTE

7.- VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A partir de la perspectiva que da la historia, es innegable que, a nivel teórico y jurídico, se ha dado un gran paso en el respeto y dignidad de todos los seres humanos. Pero ni la filosofía ni las nuevas leyes son suficientes ni para cambiar costumbres ni a una sociedad, hay que modificar las mentalidades e incluso cambiar las culturas, y esto es más lento y complejo.

¿Cuál es la realidad y la práctica en su día a día de los derechos humanos? ¿Qué valor tienen si no se cumplen? La ONU ha ido elaborando un Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUPDH), de la que son miembros casi todos los Estados del mundo y cuyo objetivo es desarrollar instrumentos que protejan los derechos de todas las personas. Está constituido por convenciones a los que corresponden los llamados comités. La mayor parte de los países los han ido ratificando adquiriendo el compromiso de respetarlos y de ajustar a ellos sus leyes y actuaciones políticas; además, han proliferado y se han firmado constituciones y leyes acordes con ellos a favor de la mujer, de los diferentes, del niño, derecho a la sanidad y educación, se ha condenado todo tipo de discriminación, la tortura... En la actualidad existen nueve tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos un representante especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos que ha fortalecido la capacidad para proteger a las mujeres. En el año 2010 se puso en vigor el último sobre la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. Un décimo órgano, el Subcomité para la prevención de la Tortura, supervisa los centros de detención en los Estados Partes del Protocolo Facultativo. Todos estos comités están formados por expertos independientes, relatores, cuya misión es la de prevenir ilegalidades denunciando a los responsables. Por lo tanto, cada Estado se compromete a protegerlos en su territorio; la dificultad es que suelen ser los Estados los principales infractores y quedan impunes al no ser sancionados.

Los controles de los que se dispone para velar por el cumplimiento de los derechos humanos son numerosos. La ONU publica en internet, diariamente, un boletín donde se recoge el trabajo de los relatores⁴⁸. Uno de los problemas es que un Estado al firmar un convenio adquiere un compromiso mínimo con este, así como con la comunidad Internacional.

Junto a los organismos dependientes de la ONU existen diversas ONG que denuncian las violaciones que se producen en el mundo; las más conocidas son Amnistía Internacional (AI), Human Rights Watch, SOS racismo o Movimiento contra la Intolerancia. Periódicamente publican sus investigaciones y toman el pulso al estado de la cuestión, a través de estos informes se puede observar que todos y cada uno de los artículos son vulnerados.

⁴⁸ Noticias ONU. Mirada global. Historias Humanas. Accesible en: <https://news.un.org/es/>

7. 1.- Las mayores violaciones de los Derechos Humanos.

El artículo 3º de la DUDH declara que: «Todo individuo tiene derecho a la vida y a vivir en libertad y con seguridad», pero los miles de personas que mueren por el hambre, la carestía o la poca calidad del agua, la violencia, las guerras o las ejecuciones, por ejemplo, al igual que la falta de libertad y seguridad ponen en entredicho este artículo. Brevemente analizaremos la situación actual.

La globalización económica ha generado mucha riqueza para aquellos países que están dentro del sistema, pero para aquellos que su desarrollo tecnológico no lo permite ha provocado más pobreza. La riqueza se distribuye a nivel internacional y nacional cada vez con más injusticia; la brecha entre ricos y pobres se hace cada vez mayor desde la crisis de 2008. El FMI informa que en 2017 se ha cuadruplicado la riqueza de los llamados *ricomillonarios* o *megamillonarios* respecto a 2016, representa un aumento del 23 %. El informe titulado *Premiar el trabajo, no la riqueza*⁴⁹, publicado por Oxfam en 2018, estima que el 1 % de la población mundial posee tanto dinero como el 99 % del resto; estos datos resultan escandalosos e indican como la brecha económica se agranda. Se acaba el sueño de los años sesenta en que se pensaba que los países empobrecidos harían un camino que permitiera llegar hasta el nivel de los desarrollados; bien es verdad que la riqueza aumenta, también, en estos países, pero se distribuye de manera poco equitativa y hay que recordar que la pobreza siempre va asociada con el hambre y la enfermedad.

La pobreza crónica, de unos 1600 millones de personas, hace imposible que se cumplan mínimamente derechos como el de la alimentación, salud, educación y servicios básicos como el acceso al agua. La OMS denuncia que la escasez de agua afecta a 4 de cada 10 personas en el mundo y es la causa de miles de muertes por enfermedades al consumir agua no potable. No son optimistas ni Amnistía Internacional ni otras ONG que trabajan en estos temas, las cifras que aportan son escandalosas: 795 millones de personas en el mundo no tienen suficientes alimentos para llevar una vida sana y activa (casi una de cada nueve personas en la tierra), según datos del *Programa Mundial de Alimentos*⁵⁰.

⁴⁹ Accesible en: <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/premiar-trabajo-no-riqueza.pdf>

⁵⁰ En 2017, 124 millones de personas en 51 países estuvieron en peligro inminente de morir de hambre, según el *Informe Global de la ONU sobre Crisis Alimentarias*. El número de personas que pueden morir de hambre aumentó en 11 millones en 2017. El 60 % de las personas con problemas para abastecerse de comida y necesitadas de ayuda urgente, casi 74 millones, se encontraban en dieciocho países en conflicto o inseguros, o debido a las sequías, según el informe. La mitad de ellos estaban en África, en países como Sudán del Sur o Nigeria. Aunque Yemen vive la mayor crisis alimentaria mundial con 17 millones de personas que necesitan ayuda urgente.

Accesible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/WFP-0000068923.pdf>
Las guerras y la sequía agravan el hambre en el mundo. Accesible en: <https://news.un.org/es/story/2018/03/1429621>

UNICEF considera que a 24 millones de niños y niñas se les niega el derecho a la educación⁵¹ y al impedir su formación, se les está negando la posibilidad de mejorar su futuro. Una de las causas que impide su asistencia a la escuela es el trabajo infantil. Se cifra que trabajan 218 millones de niños en edades comprendidas entre los 5 y 17 años, de los cuales 152 millones no superan los 12 años, siendo el continente africano donde se concentra casi la mitad de ellos, seguida de Asia y Pacífico. La ONU denuncia que cada 5 segundos muere un niño. Si estos datos ya son terribles lo son aún más, cuando se sabe que son muertes que se podrían haber evitado

La violencia contra la mujer es una lacra en todo el mundo⁵². ONU Mujeres considera la violencia de género «una pandemia mundial». Para África es en el continente africano donde más sufre la mujer y la OMS denuncia que en 27 países africanos se produce la mutilación genital a las niñas. Pero, en todos los continentes, mujeres y niñas sufren pobreza, hambre y violencia sexual tanto en la vida familiar como por conflictos bélicos, los abusos de las fuerzas de seguridad y grupos armados que, junto a mafias, maras, explotan a las mujeres y les dificultan gravemente la vida. Se calcula que entre 40 000 y 50 000 mujeres y niñas son víctimas de la trata de seres humanos, la ONU estima que el tráfico sexual de niñas y mujeres mueven entre 5.000 y 7.000 millones de dólares en el mundo al año. Países como India, México, Pakistán o Mali, entre otros, se consideran de alto riesgo para las mujeres⁵³. La igualdad salarial y los puestos directivos todavía no se han conseguido en ningún país del mundo. La violencia contra las niñas y las mujeres ha aumentado, especialmente en el hogar, durante toda la pandemia.

A partir de la gran recesión del 2008 se han agravado problemas como los que surgen por los movimientos migratorios y de los refugiados. Las cifras que se manejan a nivel mundial son escandalosas y reflejan la dimensión del problema. Los datos publicados por ONU Migración (OIM) en su Informe de 2020, señala que el número de migrantes internacionales alcanzó los 272 millones en todo el mundo, frente a los 258 millones de 2017, el 48 % eran mujeres. El número total de desplazamientos se encuentra en un nivel sin precedentes, con 41 millones de desplazados internos y casi 26 millones

⁵¹ El trabajo infantil impide que 18 millones de niños no tengan acceso a la educación primaria, un 40%, es lo que suman los 10 países con menos escolarización. En Liberia, casi las 2/3 partes de niños no van a la escuela, y Sudán del Sur con el 59% encabezan esta lista. En Sudán el conflicto ha cerrado una de cada tres escuelas. Afganistán (46 %), Sudán (45 %), Níger (38 %) y Nigeria (34 %) también se encuentran entre los 10 países con mayores índices de niños sin escolarizar en educación primaria, lo que indica la relación con los conflictos.

UNICEF. En los 10 países con mayor índice de niños sin escolarizar, un 40 % de la infancia carece de acceso a educación básica. Accesible en: <https://www.unicef.es/prensa/en-los-10-paises-con-mayor-indice-de-ninos-sin-escolarizar-un-40-de-la-infancia-carece-de>

OIT. *Eliminar el trabajo infantil: 100 años de acción*. Ginebra: OIT, 2019. Accesible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipecc/documents/publication/wcms_709734.pdf

⁵² Millones de mujeres en todo el mundo siguen discriminadas, se le prohíbe el acceso a la tierra, la propiedad y la vivienda, esta discriminación hace que se conviertan en pobreza y en vulnerabilidad. La violencia de género afecta entre el 30 % y el 35 % de las mujeres. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) se considera la Carta Internacional de Derechos de las mujeres, aprobada por la ONU en 1979 se encuentra en vigor desde septiembre de 1981.

⁵³ Hernández Higuera, Y. (8 de marzo de 2019). «Los 9 países donde más se vulneran los derechos de las mujeres». *Los replicantes*. Accesible en: <https://www.losreplicantes.com/articulos/10-paises-derechos-mujeres-vulnerados/>

de refugiados y solicitantes de asilo, 10 millones de personas son apátridas y ningún país les reconoce como ciudadanos⁵⁴; miles de personas desaparecen en el Mediterráneo o en el desierto mexicano y africano. La violencia en México, Venezuela, Centroáfrica, Sudán del Sur acumula miles de muertes de civiles y dos millones de personas huidas que siguen engrosando la cifra de refugiados. Cifras incrementadas por la limpieza étnicas en Myanmar contra los musulmanes rohinyás que ha provocado la huida de más de 650 000 personas hacia Bangladesh, el conflicto con Boko Haram en el noreste de Nigeria o la violencia en la República Democrática del Congo y el conflicto en Sudán del Sur y Yemen, son claros ejemplos de la situación mundial para miles de personas que huyen de la guerra. La comunidad indígena es extorsionada y violentada para que abandonen sus tierras; la mafia y maras en América Latina provocan el asesinato de miles de personas al año, son datos terribles del Informe.

La respuesta de los diferentes gobiernos es la de reforzar las fronteras, la UE gastó dos mil millones de euros desde el año 2007 a 2013, frente a los 700 millones destinados a mejorar la situación de personas refugiadas y solicitantes de asilo. España gasta 30 veces más en controlar las fronteras que en ayudas al refugiado, ONU en julio del 2020 denunció las condiciones deplorables de los migrantes con trabajos agrícolas estacionales en territorio español, al poner sus vidas en peligro, un problema humanitario desatendido. Países desarrollados blindan sus fronteras ante los miles de personas que abandonan sus países y, paralelamente, surgen movimientos xenófobos y racistas alentados por partidos ultranacionalistas. Los medios de comunicación emplean un lenguaje alarmista: invasión de pateras, oleadas de emigrantes, guerras, medio ambiente... el fin del estado de bienestar y convierten a los emigrantes en chivos expiatorios, levantando muros ante problemas que atañen a todos.

La Unión Europea ha sido paladín en la defensa de los derechos humanos, y un lugar privilegiado para millones de migrantes, pero el aumento de partidos racistas ha hecho que su política de acogida esté siendo vulnerada en países como Hungría, Polonia, Bélgica, Italia, Austria, Francia o Alemania... y el ultranacionalismo insolidario adopte una política antieuropea, que unido al temor terrorista exige mayor seguridad y endurecimiento ante el emigrante; a la vez que se observa una falta de transparencia política y de control de los medios de comunicación. El 20 de junio de 2018, día internacional de las personas refugiadas. Las noticias no podían ser más descorazonadoras, barcas en el Mediterráneo con refugiados que no encuentran asilo, devoluciones en España de migrantes en caliente. El problema no es nuevo, nuestro compañero, Ángel Chueca ya denunció la pérdida de derechos de los

⁵⁴ La población mundial de refugiados se cifró en 25,9 millones en 2018. El 52% de la población mundial de refugiados tenía menos de 18 años de edad. El número de desplazados internos a raíz de la violencia y los conflictos alcanzó los 41,3 millones de personas. La República Árabe Siria tuvo el número más alto de personas desplazadas (6,1 millones), seguida de Colombia (5,8 millones) y la República Democrática del Congo (3,1 millones). El total mundial de personas apátridas se situó en 3,9 millones en 2018. Bangladesh tuvo el número más elevado de apátridas (alrededor de 906 000), seguido de Côte d'Ivoire (692.000) y Myanmar (620.000). *ONU Migración OIM. Informe sobre migraciones en el mundo 2020*. Accesible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

migrantes en el año 2009⁵⁵. Con Trump como presidente de Estados Unidos se dio un endurecimiento de la política ante la emigración. Las imágenes de niños enjaulados separados de sus padres, las caravanas de miles de migrantes centroamericanos hacinados en las fronteras y su dura política interior dieron la vuelta al mundo. Son hechos que, desde el punto de vista humanitario, vulneran todos los principios fundamentales del derecho y de las convenciones internacionales.

Radicalización del islamismo y, guerras como las de Centroamérica, de Yemen, de Sudán, de Siria, Crimea, Libia, Afganistán, Nigeria. Los enfrentamientos entre Azerbaiyán y Armenia produjeron ataques a las zonas pobladas en la zona de conflicto y así hasta 23 países fueron denunciados por el Secretario General de la ONU como crímenes de guerra...tienen escasa reacción internacional. Los conflictos en Gaza, Israel o Ucrania no son abordados por el Consejo de Seguridad «debido a intereses creados o conveniencias políticas» según AI. Está demostrado que se ha bombardeado con armas prohibidas, tanto químicas como de racimo, por citar unos ejemplos, pero el derecho al veto de los grandes países sigue paralizando a la ONU que solo denuncia que existe violencia en muchos países. La guerra contra el terror ha creado países más inestables como Libia, Irak, Túnez, Arabia Saudita, donde las detenciones ilegales y asesinatos contra disidentes están a la orden del día.

La tortura prohibida en la Convención del año 1984, a la cual se han adscrito 156 estados, es considerada crimen de derecho internacional y pueden constituir crímenes de guerra, de lesa humanidad o actos de genocidio; pero para AI sigue siendo una práctica común denunciando, en los últimos 5 años, a 141 país por su uso. La pena de muerte sigue en retroceso en la ley o en la práctica. AI considera que durante 2017 hubo como mínimo 993 ejecuciones en 23 países, aunque se redujo respecto al año anterior. En el año 2019, las ejecuciones volvieron a disminuir y, aun así, se contabilizaron 657 ejecuciones en 20 países, China está en cabeza de la macabra lista seguida de Irán, Arabia Saudí, Irak y Egipto. Entre los países desarrollados y democráticos, junto a algunos estados de Estados Unidos, hay que destacar Japón. AI denuncia que desde el 2012 se ha ahorcado a 38 reos, los dos últimos en el año 2020, Japón los ejecuta con gran secreto sin avisar a los reos y sin testigos⁵⁶.

Libertades y democracia parecen retroceder en muchos estados, desde Australia a Europa, ningún continente, ningún país, queda exento de partidos xenófobos y racistas, ultranacionalistas excluyentes que emplean el lenguaje de nosotros y los otros, represión y políticas que intentan justificar estos hechos y que se extienden con Orban en Hungría, Modi en India, Erdogan en Turquía y una larga lista de dirigentes están aplicando una política deshumanizadora, como fue la de Trump en Estados Unidos. En este momento, la defensa de intereses nacionales y particulares parece entrar en conflicto con la defensa de los derechos humanos, algo que va calando poco

⁵⁵ Ángel Chueca inició su conferencia diciendo: «queríamos trabajadores y vinieron personas, y se preguntaba si pierde una persona su cualidad humana, si se ve privada de sus derechos al atravesar irregularmente una frontera». *Todavía en busca de la Paz*. Zaragoza: Fundación SIP, 2010, p. 329.

⁵⁶ La pena de muerte en el mundo. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/pena-de-muerte/>

a poco en la ciudadanía que exige seguridad y orden y tienen en el diferente una cabeza de turco para culpar.

Al denunciaba que «la política de demonización que engendra división y miedo y el riesgo de efecto dominó a medida que los países poderosos dan marcha atrás en sus compromisos con los derechos humanos...formas especialmente tóxicas de deshumanización se convierten en fuerza dominante en la política convencional global». Al insiste en un retroceso mundial en su informe, *La situación de los derechos humanos en el mundo 2017/2018*, en el que denuncia: «acuerdos entre países y leyes que justifican medidas y que violan derechos de asilo y de libertades; nuevos muros y campos de concentración se siguen levantando».

Desde Rusia, Putin parece haber organizado campañas de desinformación durante las elecciones en las democracias europeas y elecciones de Estados Unidos. Su apoyo a partidos anti-europeístas y racistas parece buscar la ruptura de la Unión Europea, siendo uno de sus principales logros el Brexit del Reino Unido. Sin embargo, a nivel interno se muestra intolerante contra toda crítica al gobierno, reprimiendo toda oposición política y de prensa; mientras Europa y la ONU guardan silencio ante la guerra que lleva a cabo en Ucrania.

Miembros del colectivo LGTBI siguen estando acosados y estigmatizados en numerosos países y existe una transfobia social que les persigue⁵⁷.

Se viola la libertad de religión, de expresión, y la libertad de prensa se resiente en todo el mundo. Persecución y asesinatos de periodistas en Bangladesh, China, Egipto, Etiopía, Hungría, India, Irán, Honduras...y un largo etc. para acallar denuncias y voces disonantes. En febrero del 2021 AI hizo un llamamiento de emergencia global para recaudar fondos que ayudaran a luchar contra la ofensiva que sufren en todo el mundo periodistas, abogados, activistas y organizaciones que trabajan a favor de los derechos humanos.

El presidente de Freedom House, Michael J. Abromowitz⁵⁸, considera que: «Los principios básicos de la democracia –incluyendo las garantías de elecciones libres y justas, los derechos de las minorías, la libertad de prensa y el estado de derecho– están bajo asedio alrededor del mundo y que en cuanto el modelo democrático de América se erosiona, la crisis democrática se extiende a todo el mundo». El gobierno de Trump redujo la transparencia y la ética política no formó parte de su gobierno, mientras abandonaba su papel de defensor de los derechos humanos a nivel mundial. Estados Unidos, erigido líder en la lucha antiterrorista en nombre y defensa de los derechos humanos, así como en nombre de la seguridad territorial ha generado violaciones y abuso de poder. Guantánamo sigue existiendo y su actitud no hace ser más optimista en relación con la migración y con las minorías hispanas, negras o de

⁵⁷ Un tercio de los países miembros de la ONU castigan las relaciones homosexuales, incluso países como Irán, Arabia Saudí, Yemen o Sudan se castiga con pena de muerte. En Europa del Este y en parte de América Latina siguen estando discriminados. Se puede ampliar en: Villa, L. (15 de mayo de 2017) «Todavía 72 países criminalizan a los homosexuales». *Público*. Accesible en: <https://www.publico.es/sociedad/homofobia-todavia-72-paises-persiguen.html>

⁵⁸ Freedom House es una organización independiente que defiende la democracia y los derechos humanos. <https://freedomhouse.org/>

otros países frente al movimiento blanco. Hoy día, con la subida al poder de Biden se espera un cambio de política con respecto a los derechos humanos.

Desde que se inició la crisis económica, 113 países han sufrido retroceso en la aplicación de los derechos humanos, y solo 62 países han experimentado una mejoría. Siria, Sudán del Sur, Eritrea, Corea del Norte, Turkmenistán, Guinea Ecuatorial, Arabia Saudita, Somalia, Uzbekistán, Sudán de Sur, República Centroafricana, México y Libia están considerados como los países donde menos se respetan. En Arabia Saudí, aparte de la discriminación de la mujer, ha habido cientos de arrestos contra disidentes del partido en el poder. La corrupción gubernamental está extendida por América Latina, y África es uno de los continentes donde menos se respetan los derechos humanos.

Una regresión de la democracia se observa en Venezuela y Colombia, Túnez, Birmania o Turquía. En Egipto aumentaron los arrestos ilegales contra manifestantes y en Tailandia las autoridades militares continúan silenciando a la oposición, las noticias periódicas en prensa no son muy halagüeñas. El estudio realizado por Freedom House considera que la libertad de prensa⁵⁹ se encuentra en su nivel más bajo en los últimos diez años, en Asia, América, África o Europa se observa este retroceso, siendo los países nórdicos los mejores clasificados. La libertad de prensa sólo la tienen un 13 % de la población mundial, la persecución a los periodistas ha convertido esta profesión en una profesión de riesgo.

En resumen, la situación del mundo actual es compleja. La violencia es excesiva en demasiados países como se ha visto y, lógicamente, coincide el listado de los países más violentos, con las listas de países donde menos se respetan los derechos humanos. Los informes de los países menos respetuosos están encabezados por Afganistán, Sudán del Sur, Irak, Somalia, y, finalmente, Siria.

8.- REPERCUSIÓN EN EL MUNDO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

El año 2020 pasará a la historia como el año del coronavirus. Una pandemia global que no hace más que marcar las diferencias sociales en los países, entre los países y agravar los problemas que ya existían. A mediados del año 2021 la enfermedad sigue manifestándose letal, mientras se van conociendo datos de cómo está afectando a la economía, a la sociedad y a la política. Las profundas desigualdades han hecho que la pandemia haya creado una crisis dentro de una crisis a la que, Merrill Singer, denominó en los años noventa «sindemia global». Allá donde existían factores de riesgo como debilidad institucional, fracturas sociales, crisis de confianza gubernamental, exclusión y violencia, en suma, factores de riesgo ha producido

⁵⁹ Reporteros sin fronteras también denuncia el retroceso que se da en muchos países, Desde que gobierna Trump, Estados Unidos ha retrocedido dos puestos, ocupa el nº 48. Noruega y Corea encabezan y terminan esta lista. El estudio realizado por Freedom House considera que la libertad de prensa se encuentra en su nivel más bajo en los últimos diez años, en Asia, América, África o Europa se observa este retroceso, siendo los países nórdicos los mejores clasificados. La libertad de prensa sólo la tienen un 13% de la población mundial, la persecución a los periodistas ha convertido esta profesión en una profesión de riesgo. Accesible en: <https://freedomhouse.org/article/libertad-en-la-prensa-2017-el-oscur-horizonte-de-la-libertad-en-la-prensa-spanish>

situaciones límites en los países. José Antonio Sanahuja considera que esta crisis sanitaria puede producir en América Latina la peor crisis económica de los últimos 120 años; una pobreza que afectará a 231 millones de personas y una pobreza extrema a 96 millones de latinoamericanos. No solo se puede hablar de América Latina, tanto en América del Norte como, prácticamente en todo el mundo, se manifiestan unos síntomas alarmantes. Continúan las guerras como las de Yemen, Somalia, Siria, Libia, y en lugares tan peligrosos como el llamado cinturón del hambre, el Sahel, donde miles de personas mueren al año huyendo del hambre hacia tierras prometidas, sufren la COVID-19. La historia nos enseña que en todas las crisis los grupos vulnerables son los que más lo padecen, Las mujeres son mayoritarias en el trabajo social, sanitario y de cuidado, así como en el trabajo informal, por lo que han visto reducidos sus ingresos. Los medios de comunicación alertan que durante la cuarentena han aumentado las peticiones de ayuda ante los elevados episodios de violencia sexual, física y psicológica que el aislamiento ha producido en las mujeres⁶⁰.

Esta pandemia ha dado más alas a gobiernos populistas como los de Estados Unidos y al expresidente Trump que con su lema *America First* obstaculizó acuerdos internacionales. En Europa partidos que ven en los migrantes, refugiados, etc., personas de las que hay que protegerse, aumentan y se hacen más fuertes. La debilidad de los sistemas públicos sanitarios, de la administración y de la gestión ha manifestado problemas estructurales en diversos países y ha aumentado la desconfianza en los partidos políticos, y en los políticos en general. Presidentes populistas como Johnson, Bolsonaro, Putin, Erdogan, Modi o del ya expresidente Trump atribuyéndose la representación del pueblo, está ayudando a surgir gobiernos negacionistas, que piden una vuelta a lo que llaman valores tradicionales: patria, familia, raza... y tienen un rechazo a los movimientos migratorios, refugiados, a los derechos de la mujer y de los LGTBI y a todo lo que sea diferente.

Es pronto para analizar la repercusión de esta crisis sanitaria que todavía continúa; pero ya se observan las primeras reacciones y su gravedad. El gran impacto económico afecta ya a los trabajadores por cuenta propia, a los más jóvenes, a las personas de mediana edad, a los ocasionales, los migrantes y las mujeres. Los trabajos informales, el 61 % del trabajo mundial son los más perjudicados al carecer de protección. El paro de muchas actividades ha supuesto el despido sin salarios de miles de trabajadores, por ejemplo, en las fábricas textiles en Camboya; y solo una de cada cinco personas recibe prestación de desempleo. Paralelamente, se está viviendo una crisis social que se manifiesta en numerosos altercados violentos, incluso en Europa, donde grupos negacionistas y antisistema los promueven tanto en Francia, como en Inglaterra, Holanda, España, etc. En el continente asiático ha ido en aumento una xenofobia anti china que se ha manifestado en Corea del Sur, Japón y Vietnam o Indonesia. Esta pandemia sanitaria está produciendo una crisis que puede afectar a la

⁶⁰ Durante el estado de alarma las peticiones de asistencia a víctimas de violencia de género en España se elevaron a 29 700, un 57,9 % más que el año anterior El incremento de las llamadas al 016 fue de un 41,4 %, y el de las consultas online del 457,9 % respecto al 2019. <https://www.isglobal.org/-/que-sabemos-del-impacto-de-genero-en-la-pandemia-de-la-covid-19->

política, con partidos ultranacionalistas y populistas que están entrando en los parlamentos y pueden acabar con un período histórico.

En la Cultura de la Paz se sabe que no existe paz sin justicia social. Los desequilibrios económicos, las violencias, las persecuciones no se solucionan con una vacuna. En tiempos difíciles, los derechos humanos, tendrían que ser guía de actuación, pero mucho se teme que pueden verse más afectados. Crisis sanitaria, económica, social, política y religiosa es un círculo muy conocido en la historia y que pone en entredicho la democracia, que algunos estudiosos consideran enferma, y el final de un período de globalización. ONU hace constantes llamamientos a los gobiernos para que colaboren en un enfoque contra la pandemia que sea cooperativo, global y basado en los derechos humanos. En momentos de crisis, la solidaridad y la colaboración ayuda a superar las dificultades, es la manera que ha tenido el ser humano de sobrevivir.

El Secretario General de las Naciones Unidas el 17 de febrero denunciaba que más de 130 países no habían recibido una sola dosis de las vacunas contra la Covid-19 y que el 75 % de las inmunizaciones aplicadas hasta entonces se habían concentrado en tan sólo diez naciones, todas ellas desarrolladas. Dos días más tarde, Guterres afirmaba que la pandemia era una guerra mundial contra el virus y afectaba a los países más pobres y a las mujeres, señalaba: «Esta es, sobre todo, una crisis humana que llama a la solidaridad. La humanidad está angustiada y el tejido social se está desgarrando. La gente está sufriendo, enferma y asustada»⁶¹.

Paralelamente, a la situación pandémica existen otros problemas que están afectando a los derechos humanos. El cambio climático se nos manifiesta con dureza y nos amenaza con señales que habrá que atender, mientras que en nombre del desarrollo se talan bosques, selvas y se abusa de pesticidas que dañan el ecosistema⁶².

9.- DEBER Y RESPONSABILIDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS.

¿Qué sucede para que los derechos humanos sean aceptados, pero no se cumplan? ¿Las sociedades ricas temen perder el nivel de vida alcanzado? ¿Estamos viviendo una época nihilista donde el individualismo teme la pérdida del estado de bienestar? Parece que se conocen muy bien los derechos alcanzados como ciudadanos, que no como seres humanos, y se olviden la responsabilidad que se tiene como personas ante el temor de perder la identidad y las ventajas de vivir en un estado desarrollado les convierte en seres menos solidarios.

El deber está definido como: Tener [una persona] una obligación moral con otra, es por lo tanto un hecho moral. Siempre se ha dicho que tu libertad acaba en el momento en que empieza la libertad de otra persona. En 1791, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa en su Art. 4.- decía: «La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro...Tales límites solo pueden ser

⁶¹ Noticias ONU. <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/humanitarian-crisis-coronavirus-solidarity>

⁶² Human Rights Watch. Informe Mundial 2021. <https://www.hrw.org/es/world-report/2021/country-chapters/377420>. Se realiza un análisis anual sobre la situación de los derechos en el mundo país por país.

determinados por la ley» y el Art. 5 define que: «la ley solo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad». Sin embargo, en la DUDH estas limitaciones no aparecen, quizá porque de una manera explícita se considera que derecho y deber van unidos.

La UNESCO, conmemoró el 50 aniversario de la DUDH en 1988 con una Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos, DRDH, conocida como la Declaración de Valencia⁶³, propone las responsabilidades colectivas necesarias para una correcta ejecución de los derechos humanos. El documento iba dirigido a los gobiernos, a las ONG y a la sociedad civil. Federico Mayor Zaragoza, entonces director de UNESCO, presentó la declaración diciendo: «Los derechos de esas generaciones futuras son los deberes de las actuales. Su existencia precisa de nuestro esfuerzo; su vigencia dependerá del grado en que nos preocupemos y ocupemos ahora de ellos».

La DRDH es un documento formado por un Preámbulo y 12 capítulos que contienen 42 artículos. En el Preámbulo se expone la necesidad de formular deberes y responsabilidades para un cumplimiento apropiado, porque: «el disfrute efectivo y la puesta en práctica de los derechos humanos y de las libertades fundamentales están vinculados de manera inextricable a la asunción de los deberes y responsabilidades implícitos en tales derechos».

En el capítulo 1 define el deber como una obligación ética o moral, y responsabilidad como una obligación que tiene fuerza legal de acuerdo con el derecho internacional actual. En el diverso articulado se va recordando, entre otros, el deber y el derecho a la vida, a la seguridad humana y a un orden internacional equitativo; la obligación de respetar y asegurar un trato igual y la no discriminación; el deber y la responsabilidad de respetar y proteger los derechos de las minorías, de los indígenas... y termina en su artículo 40: el deber de observar y poner en práctica la DRDH. No deja de ser curioso y preocupante que se conozcan, se enseñen y se trabajen los derechos humanos, pero que haya pasado casi inadvertido los deberes que conllevan, la realidad es que se han invisibilizado socialmente y como todo lo que no se ve, no existe.

El deber, como el derecho, exige la idea de lo que es justo, de trato justo. Daros⁶⁴ considera que en la Posmodernidad se ausentan los grandes ideales, viviendo un nihilismo con una cierta frívola apatía y añade que: «vivimos faltos de quijotes que quieran salvar el mundo». La supresión de la obligación que, durante siglos, se tenía como hijos de Dios, el proceso laicista a partir de la Edad Moderna y, fundamentalmente, el racionalismo y el utilitarismo moderno ha generado que el deber se diluya en un vivir la vida y en un yo libre e independiente, generando un concepto *light* de la obligación y del deber.

⁶³ La Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos de Valencia. Accesible en: https://web.archive.org/web/20100403111620/http://www.cic.gva.es/images/stories/declaracion_de_valencia.pdf

⁶⁴ Daros, W. (2013). «La invisibilización de los deberes humanos universales». *Enfoques* 25 (2), pp.9-31. Accesible en: www.scielo.org.ar/pdf/enfoques/v25n2/v25n2a02.pdf

Si el deber impuesto por la ley moral o ética nace en el ser humano, el deber jurídico es aquel en que se exige el cumplimiento de una norma jurídica establecida en toda la sociedad⁶⁵. Los derechos humanos, deberían ser considerados deberes éticos, pero su observancia tendría que ser obligatoria en el cumplimiento de la norma jurídica y la responsabilidad adquirida por los Estados. Porque, es innegable que ambos conceptos van unidos, los derechos de todo ser humano lleva implícitos también los deberes. Tendremos que hablar de deberes y responsabilidad a la vez que se habla de derechos, es imprescindible para que estos últimos sean verdaderamente respetados.

10.- CLASIFICACIÓN DE PAÍSES MÁS RESPETUOSOS Y GENEROSOS DEL MUNDO.

El Instituto para la Economía y la Paz de Sidney⁶⁶ elabora el Índice de Paz Global y compara el coste económico que supone la violencia. Se publicó por primera vez en 2007, entre sus conclusiones destacan aspectos como que la paz está relacionada con los niveles de ingresos, educativos o de integración regional, bajos niveles de corrupción y alto nivel de transparencia en sus gobiernos. En el informe de 2017, no se muestra optimista, considera que la situación ha empeorado respecto al 2016 al bajar un 0,27 % el nivel de pacificación, frente a 71 países que mejoraron, 92 sufrieron un retroceso. Europa, a pesar de seguir siendo la región más pacífica del mundo, sin embargo, lleva tres años en retroceso. Europa Occidental ha sufrido un deterioro en 23 de los 36 países, habiendo mejorado varios estados de Europa del Este y, «por primera vez en la historia del índice», España también sufre un fuerte deterioro, según el presidente del Instituto, Steve Killelea, al descender al trigésimo lugar debido a «las tensiones internas y al impacto del terrorismo», con un descenso de diez puestos⁶⁷.

El impacto de la violencia aumentó en un 2 % más en el 2017 con respecto al año anterior, lo que corresponde a 14,7 billones de dólares, el equivalente al 12,4 % del producto bruto mundial y a 1998 dólares por persona, según el Instituto.

Esto corrobora la impresión que ofrecen todos estudios para la paz, la de un deterioro en la defensa de los derechos humanos e incluso, empieza a existir una cierta crítica sobre su utilidad y su mal uso. Se puede llegar a replantear conceptos como libertad, igualdad ya que parece que tengan significados distintos y puedan ser utilizados tanto para revolucionarios como para contrarrevolucionarios. Pero lo que es innegable es que la globalización está generando una gran desigualdad y desequilibrio entre la riqueza y la pobreza, y que sin justicia social será muy difícil que exista paz, y que la crisis parece romper con la solidaridad en países occidentales.

No obstante, la intención de este trabajo, no es hacer un discurso negativo sobre la situación de los derechos humanos, la realidad se tiñe de luces y sombras, ambas unidas como las dos caras de una moneda, terminemos poniendo esperanza y optimismo en este estudio. Es necesario modificar el discurso y ver la capacidad que

⁶⁵ Álvarez Gálvez, Í. (2000). «Sobre el concepto de deber jurídico de Hans Keelsen» EN: *Boletín de la Facultad de Derecho*, 16, pp.15-57. Accesible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:BFD-2000-16-91B0E365/PDF>

⁶⁶ <https://www.economicsandpeace.org>

⁶⁷ <https://theobjective.com/espana-experimenta-uno-de-los-cinco-mayores-deterioros-de-la-paz-global>

tiene el ser humano para ayudar. Por ello finalizaremos el trabajo con una clasificación sobre los países más generosos y más cumplidores del mundo. Hay que considerar que los resultados de diferentes informes no arrojan el mismo resultado, puesto que responden a diferentes parámetros.

El índice de Paz Global de Sidney⁶⁸ señala que entre 163 países los más pacíficos del mundo son Islandia, ocupa el primer lugar desde 2008, Nueva Zelanda, Austria, Portugal y Dinamarca. En el informe del 2014 de la generosidad mundial, la fundación Charities Aid⁶⁹, basándose en la ayuda que se destina en tareas de voluntariado y las donaciones que se dan en proyectos solidarios en 153 países, considera que el 40 % de la población adulta realiza acciones solidarias. Este estudio cambia la visión clásica ya que, por orden, los 10 países más solidarios son: Estados Unidos seguido de Canadá y Birmania, Nueva Zelanda, Irlanda. Gran Bretaña, Australia, Países Bajos, Qatar, Sri Lanka. En el año 2016 había variado a pasar a ocupar el primer lugar Birmania, seguida de Estados Unidos. De los 145 países que se analizaron España ocupaba el puesto 54.

El estudio *World Giving Index* de la ONG Charities Aid Foundation⁷⁰, que mide la generosidad de 145 países, arrojó datos sorprendentes. En el 2016 se encuestaron a 145 000 personas el resultado fue que los más generosos del mundo son: hombres, jóvenes y de países con bajos recursos y países con ingresos medios. Birmania ocupa el primer lugar por tercer año, aumentando su índice de solidaridad; le sigue Estados Unidos, donde el 46 % de su población es voluntaria en distintas ayudas, Nueva Zelanda, Canadá, Australia, Gran Bretaña, Países Bajos, Sri Lanka Irlanda y Malasia. Emiratos Árabes, seguidos por Uzbekistán, Kenia, Finlandia, Noruega y Turkmenistán El G-20 formado por las mayores economías mundiales sólo destacan 5 países. España ocupa el puesto 71

Incluso el continente africano, con toda su problemática, aumentó en más de 3 % su generosidad respecto a su promedio durante los últimos cinco años.

11.- CONCLUSIÓN.

Después de más de 70 años de la DUDH actualmente, desde la crisis económica del año 2008 y con la pandemia actual, parece que se esté viviendo un retroceso de los

⁶⁸ El índice de paz global se mide por el número de muertes por crimen organizado, conflictos internos y muertes violentas; el gasto militar; posibilidades de ataques terroristas; desplazados forzosos, personas encarceladas y número de agentes de policía y cuerpos de seguridad y la financiación de las misiones de paz en la ONU.

⁶⁹ El índice indaga sobre tres tipos de generosidad: la ayuda a personas desconocidas, la donación de dinero a causas benéficas y la práctica del voluntariado. Según esta medición, la sociedad más generosa del mundo es la de Estados Unidos, donde el 61 % realiza algún tipo de actividad filantrópica una vez al mes. <https://www.cafonline.org/>. En su informe del 2018, Charities Aid, inicia su lista con Birmania, Indonesia y Kenia bajando al quinto, sexto y séptimo puesto, respectivamente, Estados Unidos, Australia y Canadá

⁷⁰ Fernández, M. (20 de diciembre 2016). «Los cinco países más generosos del mundo (y lo que podemos aprender de ellos)». *El indefinido* Accesible en: <https://eldefinido.cl/actualidad/mundo/7871/Los-cinco-paises-mas-generosos-del-mundo-y-lo-que-podemos-aprender-de-ellos/> y Plancarte, R. (25 de febrero 2016). «Comportamiento de la generosidad mundial». Accesible en: <https://rodrigoplancarte.wordpress.com/2016/02/25/comportamiento-de-la-generosidad-mundial/>

derechos humanos principalmente en aquellos países pioneros en su defensa como ha sido Europa y Estados Unidos. En estos países, la aparición de partidos y gobiernos populistas genera demasiadas incógnitas, y levantan fuertes nubarrones en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa, base imprescindible para la paz; y si no se defienden los derechos humanos en estos países hace temer que el efecto dominó se extienda y genere todavía mayores problemas en el resto del mundo. Más que derechos humanos, los gobiernos aplican los derechos ciudadanos y la sensación que se extiende es que, el ciudadano exige que estos se cumplan en primer lugar, olvidando la solidaridad base de la DUDH.

Y sin embargo se mueve... ¿por qué no hacer uso de esta conocida frase para concluir este trabajo? La realidad es que existe un gran avance en cuanto al reconocimiento de derechos, especialmente de los grupos que, históricamente, han sido y han vivido marginados y aún conscientes de que todavía queda bastante camino por andar tampoco sería ni justo, ni realista, negar que, echando la vista hacia el pasado histórico, el ser humano ha mejorado su situación. Tampoco se debe olvidar, que muchas personas, en todo el mundo, trabajan en la defensa de los derechos humanos, que fundaciones y organizaciones se rigen por ideales solidarios. La historia avanza en forma de dientes de sierra, puede haber retroceso, pero los avances conseguidos quedan presentes en el subconsciente colectivo.

Y es por todo esto que, a pesar de los muchos problemas, podemos sentirnos orgullosos de contar con unos derechos humanos que tenemos que saber divulgarlos y defenderlos, un saber comprometido para que puedan llegar a ser realidad. Igualmente tenemos fe en que la educación para la paz, que se está extendiendo en los centros educativos, genere una cultura de paz que ayude a ir modificando actitudes y mentalidades, que promueva valores solidarios y rechacen todo tipo de violencia buscando la resolución del conflicto a través del diálogo y de la tolerancia, siguiendo las teorías de Johan Galtung y del *Manifiesto 2000 para una cultura de paz y de no violencia*⁷¹ que firmaron en 1999 catorce Premios Nobel de Paz en París. Trabajar por una cultura de paz ayuda a crear una sociedad que defienda sus valores. Una cultura de paz⁷² que promulgue el respeto a la vida y que defienda que la dignidad y los derechos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción de nacionalidad, sexo, origen, color, religión...en suma, que todos los seres nacemos libres e iguales.

La Fundación Seminario de Investigación para la Paz dedicó el año 2008 su curso anual a *Todavía en busca de la Paz*; parafraseando este título se podría considerar que se sigue todavía en busca de los derechos humanos, que no ha concluido, y tal vez no concluya jamás. Quizá el cumplimiento de los derechos humanos y de los deberes humanos sea una utopía difícil de conseguir, pero es indudable que nos marca un camino en la búsqueda de un mundo mejor, más equitativo y solidario. Queda mucho por hacer y aunque parezca que la situación internacional no ayude mucho al optimismo, hay que continuar trabajando, divulgando y defendiéndolos con un saber comprometido, para que puedan llegar a ser realidad.

⁷¹ https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/684761/EM_2_9.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁷² <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>

La Fundación Seminario de Investigación para la Paz (SIP) fue instituida en Zaragoza como seminario, en 1984. En 2002 comenzó una nueva etapa como fundación del Centro Pignatelli con personalidad jurídica propia. Tiene suscritos convenios de colaboración con el Gobierno y con las Cortes de Aragón, así como con la Universidad de Zaragoza, que da reconocimiento a sus cursos.

Es cofundadora de AIPAZ (Asociación Española de Investigación para la Paz) y desde 2004 está asociada al Departamento de Información Pública de Naciones Unidas en Nueva York.

Posee una biblioteca y centro de documentación especializados abiertos a todos los interesados y pretende llegar a la opinión pública a través de los medios de comunicación y movimientos sociales.

En 1988 recibió de las Naciones Unidas el premio Mensajero de la Paz y en 1999 se le otorgó el premio León Felipe por la Paz.



Fundación
Seminario
de Investigación
para la Paz